




---

**SUMARIO**


---

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 14 de marzo de 2011, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

8

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Mercedes Moya Escudero.

8

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Leonardo Roberto Caruana de las Cagigas.

8

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gabriel Maciá Fernández.

9

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan de Dios Moreno Ternero.

9

**2.2. Oposiciones y concursos**
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

10

Número formado por tres fascículos

Viernes, 25 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 60 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

10

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: CIC1101).

16

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

19

Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

22

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

25

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 22 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, relativo a la composición de la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, a que se refiere el artículo 220 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

28

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las corporaciones locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

28

Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Himno del municipio de Huelma (Jaén).

31

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 109/2011 ante la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

36

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten en el expediente.

37

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 55/2011, de 8 de marzo, por el que se acepta la concesión demanial gratuita de una porción de terreno de forma rectangular, procedente del sitio denominado «Madre de Dios» del término municipal de Sevilla, en el Distrito Cerro-Amate, por un plazo de 50 años, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de una Residencia Unidad de Estancia Diurna y Centro de Mayores.

37

Acuerdo de 8 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso a la Entidad Local Autónoma San Isidro de Guadalete, municipio de Jerez de la Frontera, Cádiz, del inmueble sito en Plaza Artesanía, núm. 5 de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a fines socio-culturales.

38

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

38

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

39

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Granada.

39

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

39

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía.

39

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

39

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

39

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

39

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

39

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.	39	Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2010, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.	42
Orden de 3 de febrero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Ceturza Sierra Nevada, S.A.	39	Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de ayudas de acción social de 2010, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.	43
Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 750/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.	39		
Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm 106/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.	39		
Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 54/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.	40		
Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 45/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.	40		
Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 32/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.	40		
Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 120/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla	40		
Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 81/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	41		
Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 43/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.	41		
Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 614/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.	41		
		<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>	
		Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las escuelas infantiles y los centros de educación infantil de convenio que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil.	44
		Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 597/2010 y se notifican a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	44
		Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 46/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	45
		Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 601/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	45
		Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 589/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	46
		Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 764/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	46

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), en la selección y ejecución de proyectos de infraestructura científica cofinanciados por el FEDER (Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura –TECNOVA–).

46

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Traducción para el Mundo Editorial por la Universidad de Málaga.

60

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Criminalidad e Intervención Social en Menores por la Universidad de Málaga.

60

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.

61

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de Personal Investigador.

64

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.

68

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

71

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 56/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

53

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se conceden los Premios «C» de Consumo de Andalucía correspondientes a la Edición del año 2011.

54

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se habilita el período para la presentación de solicitudes de modificación al Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de Andalucía durante el año 2011.

55

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se modifican las condiciones de celebración de determinada Feria Comercial Oficial de Andalucía.

55

Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

56

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Corrección de errata de la Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización sobre la gestión de los servicios funerarios en Andalucía, correspondiente al ejercicio 2008 (BOJA núm. 48, de 9.3.2011).

56

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad de Málaga.

56

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 12 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1611/2007. (PP. 351/2011).

75

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 9 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona (Málaga), dimanante de procedimiento ordinario núm. 472/2008. (PP. 495/2011).

76

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 3 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 75/09.

76

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 803/2011).

78

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los expedientes que se citan.

78

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 785/2011).

79

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras que se citan (BOJAC0111). (PD. 799/2011).

79

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica acto administrativo relativo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Andalucía, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por el Decreto 68/2006, de 21 de marzo.

81

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

81

Anuncio de 2 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a extinción de autorizaciones de instalación.

81

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

81

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a resolución de suspensión temporal de la autorización de explotación de máquina recreativa y de azar.

83

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

83

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 537/2009.

83

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 537/2009.

83

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 537/2009.

84

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

84

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Umbría Este» núm. 14.904. (PP. 726/2011).

84

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación Umbría, núm. 14.894. (PP. 725/2011).

85

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Umbría Oeste», núm. 14.905. (PP. 724/2011).

85

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

85

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita.

85

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita.

86

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita.

86

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en Carreteras.

86

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución en expedientes de desahucio administrativo de grupo GR-0915.

87

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

87

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

88

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

88

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaídas en los expedientes de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de las empresas que se citan.

88

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con su solicitud de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

89

Anuncio de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios.

89

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo independiente de control para la certificación del alcance Etiquetado facultativo de la carne de cordero y cabrito.

89

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a la entidad que se cita para actuar como organismo de certificación de la marca de garantía «Queso de Andalucía de Cabra».

90

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los programas nacionales de control y lucha contra las plagas para el año 2010.

91

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAs) campaña 2010.

91

Anuncio de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

92

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agraria y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

93

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.

94

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diversos actos y/o resoluciones administrativas.

94

Acuerdo de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

95

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción.

95

Notificación de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de declaración de no existencia de desamparo en el expediente que se cita.

95

Notificación de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente sobre protección de menores que se cita.

95

Notificación de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente sobre protección de menores que se cita.

96

Notificación de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente sobre protección de menores que se cita.

96

Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

96

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

96

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

96

Anuncio de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

97

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

97

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

97

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución recaída en el procedimiento sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.

97

Anuncio de 9 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

98

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 601/2011).

103

Anuncio de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.

103

Anuncio de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.

104

Anuncio de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.

104

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.

104

Anuncio de 2 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliego de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

105

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción a la legislación de aguas.

105

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

98

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, t.m. Alcolea (Almería). (PP. 562/2011).

102

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

103

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

103

Anuncio de 31 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública de expediente de obra que se cita en Zona de Policía. (PP. 417/2011).

103

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la selección de plazas de Maestro/as de Escuela Infantil y plaza de Delineante.

105

Anuncio de 9 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

109

### NOTARÍAS

Corrección de errores del anuncio de la notaría de don Juan Luis Nieto de Magriñá, de subasta extrajudicial. (BOJA núm. 50, de 11.3.2011). (PP. 707/2011).

109

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 y 63.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución del Instituto de Estadística de Andalucía de 9 de febrero de 2011 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2011), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

#### A N E X O

DNI: 24159651Z.  
Primer apellido: Molina.  
Segundo apellido: González.  
Nombre: Antonio.  
Código P.T.: 105410.  
Puesto de trabajo: JF. Informática.  
Consejería: Economía, Innovación y Ciencia.  
Centro directivo: Instituto de Estadística de Andalucía.  
Centro destino: Instituto de Estadística de Andalucía.  
Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Mercedes Moya Escudero.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Internacional Privado, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Mercedes Moya Escudero, con Documento Nacional de Identidad número 27.228.899-G, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Internacional Privado, adscrita al Departamento de Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 8 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Leonardo Roberto Caruana de las Cagigas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Leonardo Roberto Caruana de las Cagigas, con Documento Nacional de Identidad número 33.521.768-G, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, adscrito al Departamento de Economía Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 8 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.



*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gabriel Maciá Fernández.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería Telemática, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Gabriel Maciá Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 44.260.513-A, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrito al Departamento de Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 8 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan de Dios Moreno Ternero.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 1 de diciembre de 2010 (BOE de 20 de diciembre de 2010), para la provisión de la plaza núm. DF000237 de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Fundamentos del Análisis Económico», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan de Dios Moreno Ternero, con Documento Nacional de Identidad número 28927104-G, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

#### ANEXO I

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Granada).  
Denominación del puesto: Letrado (97410) \*.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A1.  
Mod. Accs: PLD.SO,  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico RPT: XXXX- \*23.869,44\*.  
Cuerpo: P-A13.  
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.  
Titulación: Ldo. Derecho.

\* Pendiente dotación.

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 22 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2011), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009.

Segundo. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que crean convenientes.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- La Consejera Mayor (E.F.), Carmen Iglesias García de Vicuña.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y,

con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

### 2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

## 5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad ([www.us.es/us/concur](http://www.us.es/us/concur)).

sos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales o de formación básica en los nuevos estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

#### 7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

#### 8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los

resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. Catedráticos de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología». Departamento al que está adscrita: Fisiología Médica y Biofísica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Microbiología y

Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Microbiología. (Grado de Farmacia).

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica y Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Orgánica y Química Farmacéutica (Grado de Farmacia).

## II. Profesores Titulares de Universidad.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica y Organización Escolar». Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Educativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Educación y Diversidad (Grado de Pedagogía). Atención a la Diversidad (Grado Educación Infantil). Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial (Maestros Educación Especial). Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial (Maestros Educación Física). Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial (Maestros Lengua Extranjera). Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial (Maestros Educación Infantil).

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Griega». Departamento al que está adscrita: Filología Griega y Latina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia y Civilización Griegas (Licenciatura de Filología Clásica).

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología». Departamento al que está adscrita: Fisiología y Zoología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fisiología Animal (Licenciatura de Biología).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Códigos y Criptografía del Máster Universitario de Matemática Computacional.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas». Departamento al que está adscrita: Organización Industrial y Gestión de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Organización del Trabajo y Factor Humano (Titulación de Ingeniero de Organización Industrial).

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica». Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Analítica I (Grado de Química).

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica y Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Orgánica I (Grado de Farmacia).

## ANEXO II

### I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO DE FISIOLOGÍA-1

##### Comisión Titular:

Presidente: Don José López Barneo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Anunciación Ilundáin Larrañeta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Ribas Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen María Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Ureña López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Rosario Pávaro Dionisio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Vocales:

Don Guillermo Álvarez de Toledo Naranjo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Lucía Tabares Domínguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don. Emilio Fernández Espejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco Sánchez Doblado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO DE MICROBIOLOGÍA-2

##### Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Ventosa Uceró, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Vocales:

Don Manuel Megías Guijo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Joaquín José Nieto Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Vargas Macías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa García Gutiérrez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Torres Rueda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Emilia Quesada Arroquia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José Enrique Ruiz Sáinz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Victoria Béjar Luque, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María Jesús Pujalte Domarco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA-3

##### Comisión Titular:

Presidente: Don Felipe Alcudia González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Vocales:

Don Francisco Fernández González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Juan Antonio Galbis Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Valpuesta Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosario Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Gil Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Robina Ramírez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Bueno Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR-4

## Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña Angeles Parrilla Latas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Paulino Murillo Estepa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Amalia Muñoz Cadavid, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña Odet Moliner García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

## Vocales:

Don Antonio Bolívar Botia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Julián López Yáñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar Mingorance Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Joseph María Sanahuja Gavaldá, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE FILOLOGÍA GRIEGA-5

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña Mercedes López Salvá, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

## Vocales:

Don José María Candau Morón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Velá Tejada, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Francisco J. González Ponce, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Lucía Rodríguez-Noriega Guillén, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Consuelo Ruiz Montero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

## Vocales:

Don Carlos Schrader García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Vicente Ramón Palerm, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Alicia Morales Ortiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don José Raúl Caballero Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE FISIOLÓGIA-6

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Rosario Pásaro Dionisio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Ángel Manuel Pastor Loro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosa María Rodríguez de la Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ángel Manuel Carrión Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Luis Jacinto Herrero Rama, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Carmen María Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Blas Torres Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Alfonso Mate Barrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Eduardo Domínguez de Toro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Esperanza Rodríguez Matarredona, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE MATEMÁTICA APLICADA-7

## Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Gerardo Valeiras Reina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rocío González Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Elena Martín García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Andrés Armario Sampalo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Beatriz Silva Gallardo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Cruz López de los Mozos Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS-8

## Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Ruiz Usano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Adolfo Crespo Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don David Canca Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Mercedes Sánchez-Apellániz García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Rocío Martínez Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Sebastián Lozano Segura, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don José M. Framiñán Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Gloria Romero Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Concepción Rubio Picón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Gabriel Villa Caro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO QUÍMICA ANALÍTICA-9

Comisión Titular:

Presidente: Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Manuel Callejón Mochón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Ángel Bello López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Jesús Martín Valero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Tamara García Barrera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Ángeles Herrador Morillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Gustavo González González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Barragán de la Rosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana María Jiménez Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María José Navas Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO QUÍMICA ORGÁNICA-10

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Antonio Galbis Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Inmaculada Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Manuel Vega Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Luis Espartero Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Violante de Paz Báñez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Rosario Fátima Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Gil Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Fernando Iglesias Guerra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Elena Díez Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Vázquez Cabello, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Ver Anexo III en páginas 64 y 65 del BOJA núm. 126, de 1.7.2009**

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: CIC1101).*

En desarrollo Proyecto de Investigación «The Microbial Metagenome of the Iberian Peninsula», al amparo del proyecto Consolider «CSD2007-00005»,

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 22 de febrero de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1101 que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.22.02 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2010/5169).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido



este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afin al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CIC1101.

Proyecto de Investigación: «The Microbial Metagenome of the Iberian Peninsula».

Investigador principal: Don Eduardo Santero Santurino.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Inés Canosa Pérez-Fraguero.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Construcción de librerías metagenómicas y rastreo de actividades enzimáticas de interés industrial.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Diploma de Estudios Avanzados.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.850 €.
- Horas semanales: Tiempo Completo.
- Duración: Hasta el 31 de enero de 2012.

Otros méritos a valorar:

- Dominio del inglés.
- Experiencia posdoctoral.
- Experiencia en sistemas de regulación de dos componentes.
- Licenciado en Biología.
- Doctor en Biología o en otras ciencias de la vida.
- Experiencia de 4 años en un laboratorio de Microbiología.
- Experiencia demostrable en Biología Molecular.

**Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009**

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo de la subvención concedida a la OTRI de la Universidad Pablo de Olavide mediante la Orden de 11 de diciembre de 2007, de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dentro del «Programa de acciones de Transferencia del Conocimiento de la UPO».

Vista la propuesta formulada por doña Rosario Jiménez Rodríguez, responsable técnica de la OTRI, por la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 22 de febrero de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se tienen en los anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1102 que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 72.00.10.28.01 541A 649.19.05 (Expte. núm. 2010/5346).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a

residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más ade-

lante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado, en la convocatoria.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.  
Notable: 2.  
Sobresaliente: 3.  
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: SPC1102.

Objeto del contrato: Desarrollo de la subvención concedida a la OTRI de la Universidad Pablo de Olavide mediante la Orden de 11 de diciembre de 2007 de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dentro del «Programa de acciones de Transferencia del Conocimiento de la UPO».

Responsable Técnico: Rosario Jiménez Rodríguez.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Rosario Jiménez Rodríguez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

Actividades encaminadas al fomento de la Transferencia de Tecnología:

- Identificación y valoración de la Oferta Tecnológica de la UPO.

- Detección de demandas tecnológicas del entorno empresarial.

Contratación tecnológica:

- Información y asesoramiento a investigadores y empresas de Programas Públicos de Proyectos Colaborativos de I+DT.

- Gestión de Proyectos colaborativos de I+DT.

Gestión de la cooperación universidad-empresa.

- Organización de encuentros y mesas de Transferencia.

- Gestión de demandas empresariales, tecnológicas

- Gestión de demanda empresarial de socio científico

Gestión del conocimiento.

- Gestión de la IPR derivada de la investigación ( Registro de propiedad industrial, búsqueda de licenciatarío).
- Promoción y asesoramiento para la creación de Spin-off de Base Tecnológica.
- Conocimiento de Inglés.
- Disponibilidad para viajar.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a ó equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.850 €.
- Horas semanales: Tiempo Completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2011.

Otros méritos a valorar:

- Formación: Cursos formativos y jornadas relacionadas con el Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa, entre otros: Marketing de la investigación, Vigilancia tecnológica, Propiedad Industrial, Valorización de Resultados de Investigación, Creación de EBTs, Gestión de Proyectos de I+D+I.
- Experiencia de entidades de transferencia tecnológica.
- Experiencia probada en la gestión de demandas tecnológicas de medianas y grandes empresas.
- Experiencia probada en la gestión de la propiedad industrial de resultados de investigación.
- Experiencia probada en organización y mediación en reuniones entre investigadores y responsables de I+D de empresas para la financiación o cofinanciación de proyectos científico-tecnológicos.
- Experiencia probada en el asesoramiento y gestión de proyectos colaborativos.
- Conocimiento del entorno empresarial andaluz, especialmente de las empresas innovadoras y tecnológicas.
- Conocimiento en Programas públicos de I+D+I nacionales y regionales.
- Conocimientos en la Normativa nacional e internacional de aplicación a la función de transferencia.
- Conocimientos de ofimática a nivel de usuario en entorno Windows y gestión de páginas web.
- Conocimientos de Inglés.
- Disponibilidad para viajar.

**Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009**

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Dissecting the páncreas genetic Networks using a novel enhancer disruption screen in zebrafish» dentro del EFSD/Lilly European Diabetes Research Programme, al amparo de la Ayuda concedida por European Foundation for the Study of Diabetes.

Vista la propuesta formulada por don José Carlos Ribeiro Bessa, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 10 de marzo de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1105, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.30 22.02 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. nº: 2011/1555).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

## 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante FAX (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran re-

cogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados, en la convocatoria.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director de Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: SPC1105.

- Proyecto de Investigación: «Dissecting the páncreas genetic Networks using a novel enhancer disruption screen in zebrafish».

- Investigador principal: Don José Carlos Ribeiro Bessa.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Carlos Ribeiro Bessa.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmentemente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Transgénesis en pez cebra y *Xenopus*.
- Técnicas de biología molecular.



- Ensayos de conformación de cromatina, hibridación in situ y tinciones inmunohistoquímicas en embriones de pez cebra, microscopía.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o equivalente.

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.827 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2011.

- Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Biología.
- Doctorado en Biología.
- Experiencia previa con modelos vertebrados.

**Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009**

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación «CGL2010-21381» denominado «Cambios en la Disponibilidad de C, N y P en el suelo de Ecosistemas Semi-Áridos. Efecto de la Costra Biológica y el Cambio Climático», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don Antonio Gallardo Correa, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 15 de marzo de 2011,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1109, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.23.14 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2011/1464).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio

de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

## 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.  
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación

de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado, en la convocatoria.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la

presentación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1109.

Proyecto de Investigación: «CGL2010-21381. Cambios en la Disponibilidad de C, N y P en el Suelo de Ecosistemas Semi-Áridos. Efecto de la Costra Biológica y el Cambio Climático».

Investigador principal: D. Antonio Gallardo Correa.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Antonio Gallardo Correa.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Muestreos de campos, recogida de muestras de suelo y agua y análisis químicos de suelos y material vegetal.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a ó equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.236 €.

- Horas semanales: Tiempo Completo.

- Duración: Hasta el 28 de febrero de 2013.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Biología ó Ciencias Ambientales.

- Experiencia en trabajo en espacios naturales protegidos.

- Inglés nivel intermedio.

- Internacionales en el campo de la simulación molecular en sistemas confinados.

**Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 22 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, relativo a la composición de la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, a que se refiere el artículo 220 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.*

La Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado se encuentra prevista en el artículo 220 del Estatuto de Autonomía para Andalucía como marco general y permanente de la relación entre los Gobiernos de la Junta de Andalucía y del Estado a los efectos previstos en dicho precepto.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 220, la Comisión estará integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Junta de Andalucía, y la Presidencia será ejercida de forma alternativa entre las dos partes en turnos de un año.

En consecuencia, y de común acuerdo con la Administración del Estado, se ha fijado que el número de miembros de cada una de las representaciones en la citada Comisión será de seis personas. La representación de la Junta de Andalucía en la misma recaerá en tres representantes de carácter permanente y tres más en función de los temas a tratar.

Asimismo, la Comisión dispone de una Secretaría permanente.

A este respecto, mediante Acuerdo de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, se procedió a la designación de los representantes y de la Secretaría permanente en la citada Comisión.

El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, suprimió las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, asignando sus competencias a las nuevas Consejerías de Gobernación y Justicia, de Hacienda y Administración Pública y de Economía, Innovación y Ciencia.

Como consecuencia del citado Decreto del Presidente, y en virtud de las competencias atribuidas a la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, debe adecuarse la composición de la misma a la nueva estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de marzo de 2011, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. La representación por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado está constituida por tres miembros permanentes titulares de las siguientes Consejerías:

- Presidencia. Ostentará la Presidencia de la representación de la Junta de Andalucía.
- Gobernación y Justicia.
- Hacienda y Administración Pública.

En función de las materias a tratar se podrán designar tres miembros más por la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

Segundo. La Secretaría permanente de la Comisión será desempeñada por la persona titular de la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Tercero. Los vocales a que hace referencia el punto Primero del presente Acuerdo podrán, mediante delegación expresa, otorgar su representación a favor de las personas titulares de los Centros Directivos correspondientes, excepción hecha del titular de la Consejería de la Presidencia, en su calidad de Presidente de la representación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Queda sin efecto el Acuerdo de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la designación de los representantes y de la Secretaría permanente de la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, a que se refiere el artículo 220 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 8 de marzo de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las corporaciones locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2010, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

## DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 544.879,47 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 272.439,74 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2011, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales, aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 8 de marzo de 2011

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación y Justicia

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ABLA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN ABLA 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ALBANCHEZ	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ALBOX	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN ALBOX 1F	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
ALCOLEA	118.701,00	47.480,40	35.610,30	11.870,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN ALCOLEA 1F	118.701,00	47.480,40	35.610,30	11.870,10	0,00
ALCONTAR	49.405,00	19.762,00	14.821,50	4.940,50	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES 3F	15.076,00	1.507,60	1.130,70	376,90	0,00
PAVIMENTACION EN ALDEIRE 1F	34.329,00	18.254,40	13.690,80	4.563,60	0,00
ALHABIA	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
SIST. COMPLEMENTARIOS SUMINISTRO DE AGUA EN SIT. DE SEQUIA 2F	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
ALMOCITA	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
MEJORA PAISAJISTICA EN EL ENTORNO DEL CAMPING 2F	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
BACARES	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN GRANJA DE PERDICES COMPL.	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BAYARCAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
RED PRIMARIA RIEGO POR GOTEO 3F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
BAYARQUE	48.600,00	15.360,00	11.520,00	3.840,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS 1F	13.600,00	1.360,00	1.020,00	340,00	0,00
MEJORA DE MIRADOR TURISTICO Y ACCESO 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
BEDAR	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
AREA RECREATIVA EL MOJON COMPL.	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
BENITAGLA	4.700,00	5.181,20	3.885,90	1.295,30	0,00
ACERADOS Y REVESTIMIENTOS 1F	4.700,00	5.181,20	3.885,90	1.295,30	0,00
BENZALON	17.557,00	1.755,70	1.316,78	438,92	0,00
EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO 3F	17.557,00	1.755,70	1.316,78	438,92	0,00
BENTARIQUE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
CENTRO DE INFORMACIÓN TURISTICA 2F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
BERJA	8.205,15	820,52	615,39	205,13	0,00
CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL 2F	8.205,15	820,52	615,39	205,13	0,00
CANTORIA	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
MEJORAS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN CANTORIA 1F	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
CASTRO DE FILABRES	52.376,00	25.180,40	18.885,30	6.295,10	0,00
PAVIMENTACIONES EN CASTRO DE FILABRES 2F	17.376,00	11.180,40	8.385,30	2.795,10	0,00
P.B.E. DE 4 VIVIENDAS RURALES Y SU URBANIZACIÓN 2F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
LIMPIEZA Y MEJORA DE SENDEROS 2F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	26.102,67	5.220,53	3.915,40	1.305,13	0,00
MANTENIMIENTO DEL VIVERO PROVINCIAL 2F	26.102,67	5.220,53	3.915,40	1.305,13	0,00
FONDON	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE RED DE RIEGO 2F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
GALLARDOS, LOS	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE MERENDERO MUNICIPAL 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
HUECJA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
P.B.E. DOS NAVES ADOSADAS 3F	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
ILLAR	87.061,00	34.824,40	26.118,30	8.706,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN ILLAR 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO 1F	18.140,78	1.814,08	1.360,56	453,52	0,00
MEJORAS EN CEMENTERIO 1F	5.615,12	4.967,17	3.725,38	1.241,79	0,00
PAVIMENTACIÓN Y RIEGO 2F	28.305,10	14.043,15	10.532,36	3.510,79	0,00
LUCAINENA DE LAS TORRES	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE Balsa de Riego El Marchal 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
PADULES	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN PADULES 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
PURCHENA	138.623,00	55.449,20	41.586,90	13.862,30	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y CENTRO SOCIAL 1F	55.036,10	29.090,51	21.817,88	7.272,63	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES 2F	23.586,90	2.358,69	1.769,02	589,67	0,00
MEJORAS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN PURCHENA 1F	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
REHABILITACIÓN DE CASA MAESTRO EN CAMPILLO PURCHENA 3F	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
RAGOL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN RAGOL 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
SOMONTIN	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ADECUACIÓN DE CASA RURAL 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
SORBAS	157.438,00	62.975,20	47.231,40	15.743,80	0,00
ACONDICIONAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL 2F	37.938,00	3.793,80	2.845,35	948,45	0,00
PAVIMENTACIONES EN SORBAS Y BARRIADAS 2F	119.500,00	59.181,40	44.386,05	14.795,35	0,00
TABERNO	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
AREA RECREATIVA COMPLEMENTARIO 2F	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
TIJOLA	149.676,00	59.870,40	44.902,80	14.967,60	0,00
REPASO DE ESPACIOS PUBLICOS 1F	38.676,00	3.867,60	2.900,70	966,90	0,00
URBANIZACIONES EN TIJOLA 2F	111.000,00	56.002,80	42.002,10	14.000,70	0,00
TRES VILLAS, LAS	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS 2F	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
ULEILA DEL CAMPO	67.932,00	27.172,80	20.379,60	6.793,20	0,00
REPASO DE ESPACIOS PUBLICOS 2F	21.900,00	2.190,00	1.642,50	547,50	0,00
URBANIZACIONES EN ULEILA 3F	46.032,00	24.982,80	18.737,10	6.245,70	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
URRACAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
VELEZ-BLANCO	112.224,00	44.889,60	33.667,20	11.222,40	0,00
INFRAESTRUCTURA EN VELEZ BLANCO 2F	82.974,00	41.964,60	31.473,45	10.491,15	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 2F	29.250,00	2.925,00	2.193,75	731,25	0,00
VIATOR	31.409,00	12.563,60	9.422,70	3.140,90	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN VIATOR 1F	23.409,00	11.763,60	8.822,70	2.940,90	0,00
MEJORA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2F	8.000,00	800,00	600,00	200,00	0,00
TOTAL PROVINCIA DE ALMERÍA	1.840.009,82	726.505,95	544.879,47	181.626,48	0,00

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Himno del municipio de Huelma (Jaén).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2011, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén) la inscripción de su himno municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13, tal y como se ha aportado por el mencionado Ayuntamiento.

Emitido en sentido favorable dicho informe, se procede a la descripción de su letra, siendo la música la que consta en la partitura que se adjunta como Anexo a la presente Resolución:

I

Viejo castillo moro  
sobre la escarpada  
tienes a un lado el valle  
y a otro "las llanadas"

Eres vigía eterno  
de mi Huelma amada  
eres blasón y memoria  
de gestas pasadas.

Nunca pude olvidar  
a tu Mágina bella  
a tus calles y plazas  
que no tienen igual

(Estríbillo)

Huelma  
amada Huelma  
es mi canto para ti  
Huelma de mis amores  
hermosa tierra  
donde nació.

II

Sones de las campanas  
de la Inmaculada  
llegan desde la torre  
hasta las montañas  
Sois armoniosas  
voces añoradas  
ecos que son en mi ausencia  
recuerdos del alma

Siempre quise cantar  
a las guapas huelmeñas  
a tu Virgen chiquita  
y a tu verde olivar

ANEXO

HIMNO DEL MUNICIPIO DE HUELMA

CANTO A HUELMA

Tempo moderato ♩ = 96 M.M.

Via-jo car-ti-ño mo-ro so-bre la encan-pa-da  
So-nes de la cam-pa-ñar de la tri-mo-cu-la-da

tie-mer aun la-der-va-lla yao-tro star-lla na- dar  
lle-gan der-de la to-rré bar-ta las mon-ta-ñas

e-ter vi-gi-ae-ter-no de mi Huel-ma ma-da  
so-is ar-mo-ni-o-sas vo-cer a-ño-ra-dar



e- rer bla- rón y me- mo- ria de ger- tar pa- sa- dar. Siem- pre qui- se can-  
 e- cor que son en mi ay- sen- cia re- cuer- dar del al- ma. Siem- pre qui- se can-

der a tu Ma- gi- na be- lla a tus  
 tar a los gua- par tuel- me- ñas a tu

ca- lles y pla- zar que no tie- nen i- gual.  
 Vir- gen chi- qui- ta ya tu ver- deo li- var.

P a tus ca- lles y pla- zar que no tie- nen i- gual.  
 a tu Vir- gen chi- qui- ta ya tu ver- deo- li- var.

*p* Huel-ma ama-da Huel-ma es mi can-to pa-ra tí

*p* Huel-ma demisa mo-res her-mo-sa tie-rra don-de na-cí.

a la

*f* Huel-ma Huel-ma Huel-ma

3

$\text{♩} = 96 \text{ m.m.}$

**4** S **2**

Vie-jo cas-ti-llo mo-ro so-bre laes-car pa-da  
 So-nar de la cam-pa-nas de la In-ma-cu-la-da

tie-nes aun la-dos el va-lle ya o-tros las lla-na-das  
 lle-gan des-de la to-rre has-ta las mon-ta-ñas

e-tes vi-gi-ae-ter-no de mi Huel-ma a-ma-da  
 so-is ar-mo-ni-o-sas vo-ces a-ño-ra-das

e-tes bla-són y me-mo-ria de ges-tar pa-ra-das Nun-ca pu-deo vi-  
 e-car que son en mi au-ren-cia re-cuer-das del al-ma Siem-pre qui-re can-

dar a tu Má-gi-na be-lla a tu  
 tar a las gua-pas huel-me-ñas a tu

ca-llas y pla-zas que no tie-nen i-gual.  
 Vir-gen chi-qui-ta ya tu ver-deo-li-var

a tu co-ller y pla-zas que no tie-nen i-gual.  
 a tu Vir-gen chi-qui-ta ya tu ver-deo-li-var.

**Λ** Huel-ma a-ma-da Huel-ma er mi can-to pa-ra ti Huel-ma (voz 3ª vez)

de mis a-mo-res her-mo-sa tie-rra don-de na-ci 1ª vez

2ª vez 3ª vez 4ª vez 5ª vez 6ª vez 7ª vez 8ª vez 9ª vez 10ª vez 11ª vez 12ª vez 13ª vez 14ª vez 15ª vez 16ª vez 17ª vez 18ª vez 19ª vez 20ª vez

*forzato* Huel-ma, Huel-ma, Huel-ma. **4**

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 y en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Himno del municipio de Huelma (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la letra indicada y con la música reflejada en la partitura que se adjunta a la presente Resolución.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 109/2011 ante la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 17 de febrero de 2011, en los Autos del Procedimiento ordinario núm. 109/2011 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Miguel Gutiérrez Roldán y otra contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de noviembre de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fijó el justiprecio de la finca 38 del polígono 8 del término municipal de Lucena, en setenta y cuatro mil ciento sesenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (74.163,88 euros), en el expediente 2009/323, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña M.ª Araceli Graciano Fernández, don Miguel Gutiérrez Roldán y otra, Luan Promociones y Gestión Integral, S.L.; don Tomás Fernández Pineda y seis más, don José Villa Pérez, don Antonio Villa Chicano, don Joaquín Fernández de Villalta Aznar y otra y don Miguel Gutiérrez Roldán y otros (titulares de las fincas 36, 38, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, respectivamente, del Polígono catastral 88 del término municipal de Lucena) y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Segundo: Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 8 de marzo de 2011.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remi-

sión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16 de marzo de 2004),

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Miguel Gutiérrez Roldán y otra contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de noviembre de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba que fijó el justiprecio de la finca 38 del polígono 8 del término municipal de Lucena en setenta y cuatro mil ciento sesenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (74.163,88 euros), en el expediente 2009/323, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña M.ª Araceli Graciano Fernández, don Miguel Gutiérrez Roldán y otra, Luan Promociones y Gestión Integral, S.L.; don Tomás Fernández Pineda y seis más, don José Villa Pérez, don Antonio Villa Chicano, don Joaquín Fernández de Villalta Aznar y otra, y don Miguel Gutiérrez Roldán y otros (titulares de las fincas 36, 38, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, respectivamente, del Polígono catastral 88 del término municipal de Lucena) y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Lucena y a doña M.ª Araceli Graciano Fernández, a Luan Promociones y Gestión Integral, S.L.; a don Tomás Fernández Pineda y seis más, a don José Villa Pérez, a don Antonio Villa Chicano, a don Joaquín Fernández de Villalta Aznar y a don Miguel Gutiérrez Roldán y otros como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza al Excmo. Ayuntamiento de Lucena y a doña M.ª Araceli Graciano Fernández, a Luan Promociones y Gestión Integral, S.L.; a don Tomás Fernández Pineda y seis más, a don José Villa Pérez, a don Antonio Villa Chicano, a don Joaquín Fernández de Villalta Aznar y otra y a don Miguel Gutiérrez Roldán y otros, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir

fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 10 de marzo de 2011.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten en el expediente.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 15 de febrero de 2011 se ha recibido acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla adoptado en los autos del procedimiento ordinario 21/2011 (Negociado 1), por el que se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo, a instancia de doña Hipólita Granados Jiménez, contra la Resolución adoptada, con fecha 29.10.2010, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Sevilla, que inadmite a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Resolución desfavorable de dicha Comisión, de fecha 11.10.2007, dictada en el expediente de reconocimiento de asistencia jurídica gratuita número 19.379/06, para demanda derivada de procedimiento ordinario autos núm. 456/06 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepa (Sevilla).

Segundo. Que por dicho Juzgado se requiere a la Administración la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente y que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a los interesados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerda remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Comisión, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### A C U E R D A

Primero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2, en relación con los números 3 y 4 del art. 48, de la citada LJCA, el envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un ín-

dice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Segundo. Notificar esta Resolución y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación y emplazamiento a cuantos resulten interesados, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 21/2011, para que puedan comparecer y personarse como demandados en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Presidente de la Comisión, Antonio Ocaña Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 55/2011, de 8 de marzo, por el que se acepta la concesión demanial gratuita de una porción de terreno de forma rectangular, procedente del sitio denominado «Madre de Dios» del término municipal de Sevilla, en el Distrito Cerro-Amate, por un plazo de 50 años, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de una Residencia Unidad de Estancia Diurna y Centro de Mayores.*

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se ha acordado la concesión demanial gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de forma rectangular, procedente del sitio denominado «Madre de Dios» del término municipal de Sevilla, en el Distrito Cerro-Amate, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de una Residencia Unidad de Estancia Diurna y Centro de Mayores, por un plazo máximo de 50 años.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la concesión demanial gratuita del referido inmueble a fin de procurar un mejor servicio público a favor de las personas mayores residentes en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de marzo de 2011,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial gratuita, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo de 50 años, del siguiente inmueble:

Parcela de terreno de forma rectangular, procedente del sitio denominado «Madre de Dios» del término municipal de Sevilla, Distrito Cerro-Amate, con una superficie de 1.800 m<sup>2</sup>, calificada «Servicio de Interés Público y Social» (SIPS) con uso de Bienestar Social.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al Tomo 3.480, Libro 916, folio 143, finca 36.051, forma parte de la referencia catastral 41900A0200900500001Q.

Segundo. La concesión demanial gratuita se formalizará en documento administrativo o escritura pública y se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 80, y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la concesión demanial gratuita sobre la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de una Residencia Unidad de Estancia Diurna y Centro de Mayores.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*ACUERDO de 8 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso a la Entidad Local Autónoma San Isidro de Guadalete, municipio de Jerez de la Frontera, Cádiz, del inmueble sito en Plaza Artesanía, núm. 5 de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a fines socio-culturales.*

La Entidad Local Autónoma San Isidro de Guadalete, municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), ha solicitado la cesión de uso del inmueble sito en Plaza Artesanía, núm. 5, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a fines socio-culturales.

Las Consejerías para la Igualdad y Bienestar Social y de Cultura, han mostrado su conformidad a la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 8 de marzo de 2011,

#### A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso a la Entidad Local Autónoma San Isidro de Guadalete, municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), del inmueble sito en Plaza Artesanía,

núm. 5, de dicho núcleo de población, por un plazo de 50 años, con destino a fines socio-culturales:

El referido inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera núm. 2, al tomo 1932, libro 676, folio 175 con el número de finca 37187 y consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número (2000/001325).

Referencia catastral número: 9497802QA6599E0001EY.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la Entidad Local Autónoma, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. La Entidad Local Autónoma se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La Entidad Local Autónoma se subroga durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de que se permita la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Entidad Local Autónoma, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Granada.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 3 de febrero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Cetursa Sierra Nevada, S.A.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 750/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 750/2010, interpuesto por doña María Isabel Crespo López contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de la provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm 106/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 106/2011, interpuesto por don Salvador Rivas Barranco contra la desestimación del recurso de alzada contra la publicación de 22 de junio de 2009, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 54/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 54/2011, interpuesto por doña Concepción Muruve Gómez Millán, contra la Resolución por silencio administrativo del recurso de alzada presentado contra la relación definitiva de aprobados de 24 de septiembre de 2010, correspondiente a las pruebas selectivas, por el Sistema de Promoción Interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 45/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 45/2011, interpuesto por don Juan Diego González Alcón contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada que presentó frente a las listas definitivas de aprobados para el proceso selectivo, de promoción interna (A.2.1100), del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General

(Oferta Pública de Empleo 2009), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 32/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 32/11, interpuesto por doña María Trinidad Russi López contra la Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de encargado de Servicios de Hostelería (4061) convocada en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo IV, publicada el 15.11.2010, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 120/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 120/2011, interpuesto por doña María Asunción Arjona Reina contra la Resolución de 30 de noviembre de 2010, por la que se hacen



públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social correspondiente a la convocatoria 2009, en su modalidad de «Alquileres», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 81/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 81/2011, interpuesto por la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía (USTEA) contra las Órdenes de 14 de noviembre de 2008, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías de los Grupos III, IV y V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 43/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del

recurso contencioso-administrativo número 43/2011, interpuesto por doña Mercedes Álvarez Vázquez contra la Resolución de 30 de noviembre de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 614/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del Recurso Especial de Protección de Derechos Fundamentales número 614/2011, interpuesto por la Unión Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía, contra el Acuerdo de 7 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación del Empleado Público de la Administración de la Junta de Andalucía en su reunión de 18 de noviembre de 2010, en materia de Reordenación del Sector Público, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2010, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 158, de 12 de agosto de 2010, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para el personal empleado en la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2010, cuyo plazo de solicitud finalizó el 30 de septiembre inclusive.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base Cuarta, apartado 8.2, listados de solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listados de las personas solicitantes que deberán aportar, en su caso, alguna documentación para la gestión de esta modalidad de ayuda.

2. Listado de las personas solicitantes excluidas debido a que su solicitud adolece de algún defecto de carácter general, por lo que deberán subsanar dicha exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

La documentación a aportar, podrá ser remitida mediante el formulario publicado en la web del empleado, dentro del apartado Trámites Laborales/Acción Social, denominado «Alegación/Subsanación/Presentación de documentación/Recurso», dirigido a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública o mediante escrito donde se haga constar el nombre y el DNI de la persona solicitante, la modalidad de ayuda «Préstamos por la adquisición de primera vivienda» y el año de la convocatoria, 2010, pudiéndose presentar, en ambos casos, ante cualquier registro público o ser remitido por correo a la dirección C/ República Argentina, núm 25, C.P. 41011, Sevilla.

La referida documentación es la siguiente:

a) Fotocopia de las escrituras de compraventa de la vivienda para la que se solicita el préstamo, correspondiente al año 2009, debidamente registradas a nombre de la persona solicitante.

En el caso de autoconstrucción de la vivienda, deberá aportarse fotocopia de las escrituras de obra nueva de la misma, correspondiente al año 2009, no aceptándose, para la concesión de esta ayuda, las escrituras de compraventa del terreno, ni certificaciones o licencias de obras.

b) Original o copia compulsada del documento emitido por el Registro de la Propiedad, sobre la base de la Consulta realizada al Índice Central de Titularidades, a nombre de la persona solicitante y de su cónyuge o pareja de hecho.

A través de dicho documento, esta Administración podrá comprobar que no existen bienes urbanos dedicados a vivienda, en todo el territorio nacional, a nombre de ninguna de las personas citadas anteriormente, a excepción de la vivienda por la que se solicita la ayuda.

c) En aquellos casos en que la persona solicitante o su cónyuge o pareja de hecho posean bienes no dedicados a vivienda, o bien que se trate de vivienda de titularidad compartida con el ex cónyuge o que proceda de herencia familiar, se deberá aportar fotocopia de Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad donde estén inscritos dichos bienes.

d) Si el número de miembros de la unidad familiar incluidos en la solicitud hubiera sufrido alguna variación con respecto al consignado en convocatorias de ayudas anteriores, se presentará, dependiendo de la situación que se trate, la

documentación citada a continuación, salvo que ya obre en poder del Servicio de Acción Social de esta Dirección General, por haberla incorporado la persona interesada en una convocatoria anterior, debiendo indicar en ese caso, el año y la convocatoria en que dicho documento fue presentado.

La documentación a que se hace referencia para acreditar la variación de la unidad familiar es la siguiente:

d.1) En caso de separación, divorcio o disolución de la pareja de hecho: fotocopia de la sentencia de separación o divorcio o, en su caso, documento que acredite la disolución de la pareja de hecho.

d.2) Si la persona solicitante hubiera incluido en la unidad familiar, a hijos o hijas que no convivan con la misma, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia: fotocopia de la sentencia de separación o divorcio o, en caso de disolución de la pareja de hecho, convenio entre las partes o sentencia, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

d.3) En caso de fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar: fotocopia del certificado de defunción.

d.4) En caso de emancipación del hijo o hija: certificado de empadronamiento histórico-colectivo que acredite que el hijo o hija no convivía en el domicilio de la persona solicitante durante el período fijado en la convocatoria para la presentación de solicitudes, comprendido entre el 13 de agosto y el 30 de septiembre de 2010, o fotocopia de cualquier documento que acredite esta variación.

d.5) En cualquier otro supuesto que implique que algún miembro de la unidad familiar deja de pertenecer a la misma: certificado de empadronamiento histórico-colectivo que acredite que la persona solicitante no convivía con el familiar o familiares durante el período fijado en la convocatoria para la presentación de solicitudes, comprendido entre el 13 de agosto y el 30 de septiembre de 2010.

No obstante todo lo anterior, en función de lo que permite el artículo 9.5 del Reglamento de ayudas de Acción Social, esta Dirección General podrá acordar, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente, las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición adicional primera, de la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2010, los siguientes listados:

1. Listado de personas solicitantes, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

2. Listado de personas solicitantes excluidas debido a que su solicitud adolece de algún defecto de carácter general, por lo que deberán subsanar dicha exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas

a convocatoria, accediendo a la modalidad de Préstamos por adquisición de primera vivienda, convocatoria de 2010.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías y Agencias Administrativas y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de ayudas de acción social de 2010, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 158, de 12 de agosto de 2010, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para las personas empleadas de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2010, cuyo plazo de solicitud finalizó el día 30 de septiembre, inclusive.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la base tercera, apartado 9, los listados de las personas solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de las personas solicitantes admitidas, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

2. Listado de las personas solicitantes excluidas debido a que su solicitud adolece de algún defecto de carácter general, por lo que deberán subsanar dicha exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

La documentación a aportar, podrá ser remitida mediante el formulario publicado en la web del empleado, dentro del apartado Trámites Laborales/Acción Social, denominado «Alegación/Subsanación/Presentación de documentación/Recurso», dirigido a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública o mediante escrito donde se haga constar el nombre y el DNI de la persona solicitante, la modalidad de ayuda «Alquileres» y el año de la convocatoria, 2010, pudiéndose presentar en ambos casos ante cualquier registro público o ser remitido por correo a la dirección C/ República Argentina, núm 25, C.P. 41011, Sevilla.

La referida documentación es la siguiente:

a) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado y que se encuentre en vigor durante el periodo de la convocatoria. En caso de que dicho contrato se haya aportado en anteriores convocatorias de ayudas, no será necesaria su presentación, debiendo indicarse, obligatoriamente, el año y la convocatoria en que fue presentado.

En el supuesto en que haya cambiado la titularidad de la vivienda arrendada, deberá aportar original o copia compulsada de escrito firmado por el nuevo propietario de la vivienda o, en su caso, certificado de la persona administradora de ésta, donde se haga constar este hecho.

b) Recibos acreditativos del pago del alquiler, suscritos por el arrendador o persona autorizada, o documentos ban-

carios justificativos del mismo, donde consten identificados, la persona del arrendador y el concepto del abono, y que se refieran al período, 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010.

Los recibos deberán presentarse en original o en fotocopia compulsada por el registro público donde se presente esta documentación.

c) Original o copia compulsada del documento emitido por el Registro de la Propiedad, sobre la base de la Consulta realizada al Índice Central de Titularidades, a nombre de la persona solicitante y de su cónyuge o pareja de hecho.

A través de dicho documento, esta Administración podrá comprobar que no existen bienes urbanos dedicados a vivienda, en todo el territorio nacional, a nombre de ninguna de las personas citadas anteriormente.

d) En aquellos casos en que la persona solicitante o su cónyuge o pareja de hecho posean bienes no dedicados a vivienda, o bien que se trate de vivienda de titularidad compartida con el ex cónyuge o que proceda de herencia familiar, se deberá aportar fotocopia de Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad donde estén inscritos dichos bienes.

e) Para acreditar la necesidad del alquiler, a pesar de poseer vivienda, en el supuesto previsto en la Base Tercera, apartado 3.3, de la convocatoria (separación judicial o divorcio), siempre que del mismo se deduzca que la vivienda, haya tenido que quedar destinada a domicilio de los hijos o hijas y/o del cónyuge o ex cónyuge, se deberá aportar fotocopia de la sentencia de separación o divorcio o, en su caso, documento que acredite la disolución de la pareja de hecho.

f) Si el número de miembros de la unidad familiar incluidos en la solicitud hubiera sufrido alguna variación con respecto al consignado en convocatorias de ayudas anteriores, se presentará, dependiendo de la situación que se trate, la documentación citada a continuación, salvo que ya obre en poder del Servicio de Acción Social de esta Dirección General, por haberla incorporado la persona interesada en una convocatoria anterior, debiendo indicar en ese caso, el año y la convocatoria en que dicho documento fue presentado.

La documentación a que se hace referencia para acreditar la variación de la unidad familiar es la siguiente:

f.1) En caso de separación, divorcio o disolución de la pareja de hecho: fotocopia de la sentencia de separación o divorcio o, en su caso, documento que acredite la disolución de la pareja de hecho.

f.2) Si la persona solicitante hubiera incluido en la unidad familiar, a hijos o hijas que no convivan con la misma, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia: fotocopia de la sentencia de separación o divorcio o, en caso de disolución de la pareja de hecho, convenio entre las partes o sentencia, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

f.3) En caso de fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar: fotocopia del certificado de defunción.

f.4) En caso de emancipación del hijo o hija: certificado de empadronamiento histórico-colectivo que acredite que el hijo o hija no convivía en el domicilio de la persona solicitante durante el período fijado en la convocatoria para la presentación de solicitudes, comprendido entre el 13 de agosto y el 30 de septiembre de 2010, o fotocopia de cualquier documento que acredite esta variación.

f.5) En cualquier otro supuesto que implique que algún miembro de la unidad familiar deja de pertenecer a la misma: certificado de empadronamiento histórico-colectivo que acredite que la persona solicitante no convivía con el familiar o familiares durante el período fijado en la convocatoria para la presentación de solicitudes, comprendido entre el 13 de agosto y el 30 de septiembre de 2010.

g) Si en el apartado 4 de la solicitud de la ayuda que se presentó en su día, se hubiera declarado haber percibido ayuda de otra Administración Pública o entes públicos o privados por el mismo concepto y para el mismo ejercicio, se deberá aportar justificante del mismo, en documento original o fotocopia compulsada.

No obstante todo lo anterior, en función de lo que permite el artículo 9.5 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA de 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente, las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Alquileres de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2010, los siguientes listados:

1. Listado de personas solicitantes, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

2. Listado de las personas solicitantes excluidas debido a que su solicitud adolece de algún defecto de carácter general, por lo que deberán subsanar dicha exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del Empleado Público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Alquileres, convocatoria 2010.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación, y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías y Agencias Administrativas y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las escuelas infantiles y los centros de educación infantil de convenio que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los

centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

#### HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las escuelas infantiles y los centros de educación infantil de convenio que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 41.6 del Decreto 149/2009 antes citado. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Almería durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 597/2010 y se notifican a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-112/11-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 597/2010, interpuesto por Jessica Adame García contra la Resolución de 31 de agosto de 2010 del recurso de alzada de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones de los interesados contra la resolución del Consejo Escolar por el que se hace pública la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el CEIP «Juan XXIII», de Sevilla, en el primer curso del segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Proce-

dimiento Ordinario núm. 597/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 46/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 46/2010, interpuesto por el Colegio Julio César, S.A., contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 2009, por la que se estimaba la reclamación realizada por doña Victoria O'kean Alonso contra la calificación final en la materia de Lengua Castellana y Literatura otorgada a su hijo, alumno de segundo de bachillerato en el Colegio Julio César S.A., del curso escolar 2008/2009 y para que se realicen los emplazamientos a las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 46/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 601/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1189/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 601/2010, interpuesto por don Antonio Colorado Castaño contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 21 de julio de 2010, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por el interesado contra el acuerdo del Titular del C.C. «Santa María La Mayor» de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria, para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 601/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 589/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 589/2010, interpuesto por doña María Concepción García Rivera contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 25 de agosto de 2010, por la que se acuerda desestimar las reclamación formulada por la interesada contra el acuerdo del titular del C.C. «San José Sagrados Corazones» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 589/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 764/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm 764/2010, interpuesto por doña Cristina Molina Restituto, contra la Resolución de esta Delegación

Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2010, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la titularidad del Colegio Concertado «Sagrada Familia» de Dos Hermanas (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 764/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), en la selección y ejecución de proyectos de infraestructura científica cofinanciados por el FEDER (Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura -TECNOVA-).*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y

la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), en la selección y ejecución de proyectos de infraestructura científica cofinanciados por el FEDER (Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura (TECNOVA).

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- La Directora General, M.ª Sol Calzado García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (TECNOVA), EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA COFINANCIADOS POR EL FEDER (CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA AUXILIAR DE LA AGRICULTURA –TECNOVA–)

En Madrid, a 19 de junio de 2009

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendiábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24 de abril), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril) y en el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 87, de 2 de mayo) y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, el Sr. don Emilio Martínez Aguado en su calidad de Presidente de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA) con CIF G04377511, domiciliada en Almería, Avda. Federico García Lorca, 63.3.º B, nombrado en virtud del acuerdo del patronato de fecha 22 de mayo de 2007 y que, como tal, ostenta la representación legal de dicha Fundación, según se recoge en el artículo 22 de sus Estatutos, elevados a Públicos por Escritura firmada el 10 de septiembre de 2004, ante el notario don Luis Enrique Lapiedra Frías, con el núm. 1909 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

#### EXPONEN

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de di-

ciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 7 de diciembre de 2007, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, en las directrices de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular, esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+I y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA) es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+I desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Segunda. Proyecto seleccionado.

El proyecto de infraestructuras que se llevará a cabo es la «Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la agricultura (TECNOVA)», según el detalle que se desarrolla en el Anexo I.

Tercera. Presupuesto, Financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas –Fondo Tecnológico–, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 4.052.575,00 euros; por tanto, la aportación del FEDER será 2.836.802,50 euros.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español por aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura

(TECNOVA), el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER. Asimismo concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible de los proyectos. Tanto el anticipo como el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05. 463B.833.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía aportará la parte correspondiente a la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, que incluyen el cumplimiento, por parte de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el periodo de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe de 4.052.575,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos periodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pactan en la cláusula quinta.

5. La Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

#### Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN FEDER (MICINN)	APORTACIÓN NACIONAL (JUNTA DE ANDALUCÍA)
Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura (TECNOVA)	4.052.575,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas –Fondo Tecnológico–	30% Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
TOTAL	4.052.575,00 €	2.836.802,50 €	1.215.772,50 €

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan/Nacional de I+D+i, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.

La Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA) devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (1.215.772,50 euros) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (2.836.802,50 euros).

1) Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.215.772,50 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2) Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (2.836.802,50 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER



percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos indicado en la cláusula octava.

La Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

#### Sexta. Seguimiento y Evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.  
b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

b) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo 1, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2011. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solitud razonada del organismo beneficiario.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación; por la Junta de Andalucía, Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa; por la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), Emilio Martínez Aguado, Presidente de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA).

#### ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (TECNOVA), EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA COFINANCIADOS POR EL FEDER (CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA AUXILIAR DE LA AGRICULTURA -TECNOVA-)

#### INTRODUCCIÓN:

Es conocida la diversidad productiva de la agricultura española, consecuencia de las variadas condiciones climáticas y edáficas imperantes en las distintas zonas del territorio nacional. La producción hortofrutícola supone aproximadamente la mitad de la producción agrícola española, con una gran diversidad de productos (hortícolas, cítricos, frutas de hueso y de pepita, frutas tropicales, etc.), muchos de los cuales son partidas cuantitativamente importantes de exportación. Asimismo, tienen notable importancia desde diferentes puntos de vista (uso del suelo, producción, comercio exterior y utilización del trabajo) el viñedo y el olivar.

La producción agrícola final española significa alrededor del 13% de la del conjunto de los Estados miembros de la UE. Del análisis de la participación de los productos agrícolas en la Producción Final Agraria (PFA) de los diferentes Estados

miembros de la UE, se deduce que dichos productos significan más del 50% de la PFA, en general en todos los países mediterráneos (y desde luego en España); mientras que la actividad agraria en los países del Norte es predominantemente ganadera. De estas producciones agrarias destacan la producción hortofrutícola, el viñedo, el olivar y el cereal.

Centrándonos en la producción hortícola, la zona con mayor importancia en superficie y producción es Andalucía, con una superficie que ronda las 125.000 ha y una producción que supera las 5.000 tm anuales, casi el 40% de la producción nacional.

Dentro de Andalucía es destacable el caso de la provincia de Almería, que sobresale tanto por su volumen de producción hortícola (más del 40% del total de Andalucía) como por el grado de modernización de sus cultivos intensivos bajo plástico y la alta competitividad alcanzada en los mercados internacionales. Sus 27.000 hectáreas de invernaderos producen más del 30% del total de exportaciones agroalimentarias andaluzas, fundamentalmente tomates y pimientos.

En el otro extremo del litoral andaluz, Huelva protagoniza un gran desarrollo de los cultivos de cítricos y fresas. La producción de fresas, cercana a las 300.000 toneladas anuales, se destina en su mayor parte a los mercados alemán y francés.

La presencia en mercados exteriores es fundamental para la economía de las zonas agrarias andaluzas. Aunque en Andalucía existe una gran vocación exportadora, se observa una leve regresión del volumen de exportación en los últimos años. Esto obedece a la problemática del sector agrícola, inmerso en un profundo proceso de cambio y modernización para hacer frente a un contexto cambiante: la liberación de los mercados, el surgimiento de nuevos países productores, los nuevos espacios geopolíticos, el desarrollo de nuevas tecnologías, así como demandas sociales en materia de protección ambiental y seguridad alimentaria, factores todos ellos que exigen una reflexión global sobre un nuevo concepto de agricultura.

El futuro del sector agroalimentario y hortofrutícola andaluz depende de:

- Su capacidad de adaptación a estos factores de cambio.
- Su capacidad de innovación y desarrollo tecnológico que permita situar a Andalucía como referente de la hortofruticultura mundial.

La Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura está integrada por 120 empresas pertenecientes a la industria y servicios auxiliares de la agricultura de la Comunidad Andaluza, administraciones públicas, Centros de Investigación y entidades financieras, se constituye el 9 de enero de 2001 mediante escritura pública, otorgada ante notario, bajo el núm. 64 de su protocolo y rectificada en escritura pública el día ocho de marzo de 2001, ante el mismo notario, con núm. de protocolo 482. Es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica.

Ha sido calificado como Centro Tecnológico de Andalucía el 21 de marzo de 2007, por la Consejería Innovación Ciencia y Empresa.

El proyecto científico del Centro Tecnológico Fundación TECNOVA se ha diseñado en función de las necesidades y la problemática detectada en la industria asociada a la agricultura intensiva andaluza. La experiencia previa del Centro en el desarrollo empresarial y estudios de caracterización del sector (Plan Estratégico de la Industria Auxiliar de la Agricultura, Tecnómetro...), ha sido fundamental para definir y diseñar los servicios y líneas de investigación del Centro Tecnológico Fundación TECNOVA.

Las líneas prioritarias de actuación dentro del Centro Tecnológico TECNOVA son las siguientes:

- Tecnología NIRs.
- Incremento del valor añadido de productos hortofrutícolas.

- Nuevos diseños agroindustriales.
- Energías renovables y sostenibilidad ambiental.

El trabajo actual del Centro Tecnológico TECNOVA y el impulso de nuevas líneas de investigación se encuentra en consonancia con los principios de trabajo y objetivos marcados por el Plan Andaluz de Desarrollo e Innovación (PAIDI), habiendo participado en convocatorias autonómicas como el Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Asimismo el Centro Tecnológico TECNOVA ha participado en convocatorias nacionales (línea PROFIT, Investigación Aplicada y desarrollo experimental del MITYC), forma parte de una agrupación empresarial innovadora en biotecnología y está inmerso en la redacción del Plan Estratégico de una Agrupación Empresarial Innovadora para la mejora de la horticultura intensiva.

Los principios de trabajo del centro, dentro de cada línea de investigación se resumen en:

- Cooperación empresarial entre las empresas del sector.
  - Incorporación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
  - Fomento de la innovación y la capacidad tecnológica.
- Desde la Fundación TECNOVA se establece la unión de conocimientos como base de la innovación hacia cambios en el entorno agrario, aparición de nuevos modelos y fomentar la mayor capacidad social y económica de Almería en particular y de Andalucía en general.
- Desarrollo de equipos de trabajo dedicados a la formación, promoción, internacionalización, parque y centro tecnológico e I+D+i.
  - Capacidad de definir resultados económicos.
  - Aportar resultados al sector agrario en cuanto a:
    - Identificar el potencial de comercialización de nuestro modelo tecnológico.
    - Buscar nichos de mercado donde sean aplicables.
    - Establecer contactos y abrir vías de comercialización.
    - Observatorio constante de la evolución de los mercados.
    - Integración con el sistema productivo.
    - Reforzar los proyectos de equipos.

#### OBJETIVOS GENERALES:

Presentación Centro Tecnológico TECNOVA.

El Centro Tecnológico TECNOVA tiene como fin contribuir al desarrollo económico del sector de la Industria Auxiliar de la Agricultura Intensiva Andaluza mediante la prestación de servicios que respondan a las necesidades técnicas, de investigación y organización de este importante sector empresarial:

- Mejora de la competitividad de las empresas.
- Fomento e impulso de I+D+i.
- Integración del sector empresarial andaluz en nuevas tecnologías.
- Aportación de soluciones a las necesidades tecnológicas de las empresas.
- Transferencia de tecnología.
- Fomento de creación de empresas de base tecnológica.
- Fomento de la cooperación entre empresas y Centros e Instituciones de I+D+i.

Dentro de las actividades a las que presta apoyo el Centro Tecnológico TECNOVA encontramos: Agroquímicos, centros de difusión de conocimientos, construcción de invernaderos y estructuras, consultorías, control climático, envases y embalajes, entidades financieras, Ingeniería, Instituciones y centros de Investigación, maquinaria agrícola, maquinaria postcosecha, plásticos y mallas, producción biológica, riego y fertirrigación, semillas, semilleros, servicios avanzados, sustratos, tratamiento de residuos y medioambiente y laboratorios.

Todas estas actividades se encuentran englobadas en el sector industrial asociado a la agricultura intensiva andaluza, el cual concentra cerca de 1.000 empresas. Este sector industrial surgió con el fin de aportar valor añadido al sector primario y comercializador surgido. La Industria Auxiliar de la Agricultura Intensiva abarca, en su ámbito de negocio, diferentes sectores, subsectores y empresas que han venido desarrollando una gran variedad de productos y servicios utilizables globalmente en el sector agrícola.

#### Propuesta Centro Tecnológico TECNOVA.

El centro tecnológico TECNOVA se implantará con las siguientes premisas, tendentes a impulsar el desarrollo económico del sector agroindustrial andaluz mediante la innovación y la transferencia tecnológica:

- Proporcionar al sector empresarial de la agroindustria andaluza las infraestructuras y equipamientos tecnológicos necesarios para su desarrollo, incremento de su competitividad, consolidación y crecimiento, y la realización de actividades de I+D+i.

- Constituirse como un centro de referencia internacional de investigación y nuevas tecnologías y desarrollos aplicados al sector agroindustrial andaluz.

- Incrementar el valor añadido de las empresas al proporcionar servicios de investigación aplicada especializada.

- Estimular y gestionar la transferencia tecnológica entre el sector empresarial y organismos de investigación.

- Fomentar el desarrollo de la I+D+i entre las empresas del sector.

- Contribuir a la conquista y difusión de la tecnología desarrollada por las empresas andaluzas en nuevos mercados emergentes.

- Constituirse como un foro de la innovación y el conocimiento científico.

- Colaborar con otros Centros Tecnológicos buscando, mediante la cooperación, un mejor desarrollo y aportación de conocimientos científicos (El Centro Tecnológico TECNOVA ya ha colaborado con otros Centros como es el caso de ADESVa en Huelva).

La propuesta de construcción del centro tecnológico se basa en estas premisas y en el Plan Estratégico de la Industria Auxiliar de la Agricultura de Almería realizado por TECNOVA. En él se detectaron las necesidades tecnológicas y las problemáticas de cada uno de los subsectores de la Industria Auxiliar de la Agricultura; por tanto el diseño de servicios y líneas de investigación del Centro Tecnológico TECNOVA viene respaldado por las necesidades detectadas.

El Centro Tecnológico TECNOVA lleva trabajando aproximadamente siete años con las empresas de la Industria y Servicios Auxiliares de la Agricultura, se han creado proyectos concretos, buscando resolver las necesidades existentes en el sector, planteándose los siguientes objetivos:

- Cooperación empresarial entre las más de cien empresas que constituyen la fundación.

- Incorporación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Fomento de la innovación y la capacidad tecnológica. Desde la Fundación TECNOVA se establece la unión de conocimientos como base de la innovación hacia cambios en el entorno agrario, aparición de nuevos modelos y fomentar la mayor capacidad social y económica de Almería en particular y de Andalucía en general.

- Desarrollo de equipos de trabajo dedicados a la formación, promoción, internacionalización, parque y centro tecnológico e I+D+i.

- Capacidad de definir resultados económicos.

- Aportar resultados al sector agrario en cuanto a:

- Identificando el potencial de comercialización de nuestro modelo tecnológico.

- Buscando nichos de mercado donde sean aplicables.
- Establecer vías de cooperación tecnológica e industrial.
- Observatorio constante de la evolución de los mercados.
- Integración con el sistema productivo.
- Reforzar los proyectos de equipos.

Los esfuerzos del Centro Tecnológico TECNOVA se centran en proporcionar al sector empresarial las herramientas y la ayuda para la mejora de su competitividad y la internacionalización de la tecnología desarrollada.

Hasta ahora, los medios disponibles por TECNOVA se han limitado a unas instalaciones provisionales desde las cuales se ha realizado la gestión de las actividades de TECNOVA.

Gracias a la construcción del Centro Tecnológico se podrá dotar a las empresas de infraestructuras y equipamientos tecnológicos necesarios para su desarrollo, incremento de su competitividad, consolidación y crecimiento, y la realización de actividades de I+D+i. Se proporcionarán servicios avanzados especializados no disponibles para las empresas hasta el momento.

La propuesta del Centro Tecnológico TECNOVA se centra en la creación de un centro especializado que se convierta en un referente a nivel internacional en cuanto a la tecnología y el desarrollo aplicados a la industria de la agricultura intensiva.

Desde el Centro Tecnológico se pretende impulsar el desarrollo económico del sector agroindustrial andaluz mediante los siguientes servicios:

- Investigación y desarrollo en proyectos de relevancia para la transferencia de tecnología al sector.

- Servicios de Investigación aplicada.

- Asistencia técnica y tecnológica

- Información y documentación.

- Diagnósticos tecnológicos.

- Fomento de la cooperación entre empresas y con organismos de investigación.

- Gestión de la transferencia tecnológica.

- Internacionalización de la tecnología.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Objeto del presente Convenio es la construcción del centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura Fundación TECNOVA. Dicho centro se ubicará en una parcela dentro del Parque Científico de Almería en El Alquíán (Almería).

Con la construcción del Centro Tecnológico se pretende impulsar el desarrollo económico del sector agroindustrial andaluz mediante la innovación y la transferencia tecnológica, así como dotar a Andalucía de un centro de referencia internacional en la horticultura intensiva bajo plástico.

Las áreas funcionales proyectadas para el centro, así como el personal previsto se muestran en el siguiente cuadro:

ÁREAS	SUPERFICIE ÚTIL	PERSONAL (PREVISIÓN 2009)
Zona Observatorio Tecnológico	350 m <sup>2</sup>	3
Zona de I+D+i	990 m <sup>2</sup>	10 (3 doctores)
Zona de Transferencia Tecnológica	250 m <sup>2</sup>	2
Zona polivalente de interacción empresarial y servicios avanzados	510 m <sup>2</sup>	1
Centro de demostración	2.300 m <sup>2</sup>	1
TOTAL	4.400 m <sup>2</sup>	17

1. Zona Observatorio Tecnológico. Esta zona se proyecta como un punto de detección de las necesidades tecnológicas del sector agroindustrial andaluz. Desde esta área del Centro Tecnológico TECNOVA, técnicos especializados en el diagnóstico tecnológico se encargarán de los siguientes servicios:

a) Análisis y determinación de las necesidades y el potencial tecnológico de las empresas.

b) Mejora de procesos en la empresa.

c) Fomento y asesoramiento de la adopción de nuevas tecnologías por parte del sector empresarial.

d) Conquista y difusión de la tecnología desarrollada por las empresas andaluzas en nuevos mercados emergentes: mediante la detección de las demandas tecnológicas de otros mercados y la puesta en contacto con la oferta tecnológica andaluza.

e) Coordinación y fomento de la cooperación entre empresas y con organismos de investigación.

2. Zona de I+D+i. La zona de I+D+i será el núcleo de trabajo del Centro Tecnológico. Contará con diferentes áreas como oficina de proyectos, laboratorios, taller de prototipos, zonas de documentación, información y transferencia. Entre los servicios especializados a prestar se encuentran:

a) Realización de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico propios y en colaboración con las empresas.

b) Apoyo técnico en la realización de proyectos de I+D+i.

c) Desarrollo de proyectos integrales.

d) Apoyo a las empresas en la búsqueda de ayudas y líneas de financiación.

e) Innovación tecnológica. Estudio y mejora de los procesos.

f) Búsqueda de centros y grupos de investigación especializados en cada proyecto.

g) Análisis y diagnóstico del estado de la técnica tanto a escala nacional como internacional.

h) Realización de investigaciones previas exploratorias del sector.

i) Asesoramiento técnico sobre propiedad industrial de proyectos.

j) Orientación en el ámbito de la fiscalidad de la I+D+i, previa al desarrollo del proyecto, e información sobre certificación en este ámbito.

k) Difusión y divulgación de resultados de investigación.

l) Búsqueda de socios nacionales e internacionales para proyectos de I+D+i.

3. Zona de Transferencia Tecnológica. La zona de transferencia tecnológica se diseña como un compromiso del Centro Tecnológico TECNOVA hacia la profesionalización del sector agroindustrial andaluz. Desde esta zona se persigue eliminar las barreras existentes sector empresarial y tender hacia la adopción de nuevas tecnologías, procesos y metodologías de trabajo e inversión en I+D+i como instrumento para el incremento de su competitividad. Asimismo, el área de transferencia tecnológica trabajará por la difusión de los resultados de investigación sobre tecnología agrícola andaluza hacia el resto de España y países con potencial para el desarrollo de modelos agrícolas similares al nuestro.

4. Zona polivalente de interacción empresarial y servicios avanzados. Se diseña esta zona como un punto de encuentro en el que fomentar desde el Centro Tecnológico TECNOVA la cooperación empresarial, la interacción entre los agentes del sistema tecnológico y proporcionar un clima de relación e intercambio.

5. Centro de demostración. El centro de demostración será un centro independiente del resto de las áreas definidas. Este centro se convertirá en un referente de las últimas tecnologías desarrolladas por la industria agroindustrial andaluza, siendo el escaparate en el que las empresas puedan presentar sus avances y realizar demostraciones.

El Centro Tecnológico TECNOVA contará con una plantilla de 17 personas, llevándose el departamento de I+D+i el grueso de las contrataciones. Se formará un equipo multidisciplinar de alta cualificación que permita acometer los objeti-

vos científicos y de desarrollo empresarial del centro. Para el 2009, está previsto, dentro del personal investigador, contar en plantilla con 3 doctores y el resto titulados universitarios y tecnólogos.

#### OBJETIVOS CIENTÍFICOS:

Científicamente, las líneas de trabajo del centro desarrollarán investigaciones en ámbitos de elevado interés y poco explorados dentro del campo de la agricultura intensiva, poniendo así a Andalucía a la cabeza de la vanguardia en la investigación y conocimiento científico en este ámbito. Proyecto científico del Centro Tecnológico TECNOVA se ha diseñado en función de las necesidades y la problemática detectada en la industria asociada a la agricultura andaluza. Esto se ha plasmado en 4 líneas de actuación prioritarias:

#### - TECNOLOGÍA NIRs

La preocupación creciente por la calidad de los productos de consumo en fresco ha hecho evolucionar las exigencias de los mercados y los consumidores finales hacia una agricultura con «residuos cero» y con una trazabilidad marcada.

Tras las crisis alimentarias vividas como consecuencia de la presencia de residuos de plaguicidas en productos se genera una necesidad de detección y eliminación de este tipo de productos y de caracterización de parámetros de calidad.

TECNOVA oferta una líneas de investigación a través de la cual se están generando nuevos productos de detección de residuos mediante metodologías no destructivas, herramientas de calidad y trazabilidad...

El diseño de aplicaciones de la tecnología NIRs (Tecnología de espectro de Infrarrojo visible cercano) a los productos hortofrutícolas es el objetivo de esta línea de trabajo. Aplicaciones en las que se trabaja son detección de residuos de plaguicidas en productos agroalimentarios, parámetros de calidad, detección de variedades, elaboración de protocolos de trabajo...

#### - INCREMENTO DEL VALOR PRODUCTOS HORTÍCOLAS

La saturación de los mercados, la competencia de otras zonas productoras con menores costes de producción, los nuevos formatos demandados por los consumidores (cambios en los hábitos de consumo)... imponen la evolución hacia nuevos sistemas y formatos de comercialización que aumentan el valor añadido de los productos. Esta línea persigue incrementar el valor añadido de la producción hortofrutícola mediante tecnología aplicada: diseño de nuevos formatos y sistemas de comercialización, adaptación a los procesos de IV y V gama, ingeniería de procesos...

#### - NUEVOS DISEÑOS AGROINDUSTRIALES

Esta línea persigue aplicar las técnicas de modelaje y diseño industrial a la agroindustria y estructuras auxiliares: diseño y optimización de estructuras asociadas a la actividad agrícola, diseño asistidos, modelización de condiciones de carga, ensayos de resistencia de materiales, estudio y cálculo de elementos y conjuntos estructurales...

#### - ENERGÍAS RENOVABLES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Esta línea persigue la mejor integración ambiental y utilización de recursos de las actividades de la Industria Auxiliar de la Agricultura. Se trabaja en la reducción del impacto ambiental de la actividad agrícola intensiva, la gestión ambiental, valorización técnica de residuos y subproductos, innovación tecnológica aplicada a la mejora de sistemas energéticos, reducción de costes y mejora mediante la utilización de energías renovables, soluciones medioambientales del sector, aumento de la eficiencia energética...

## PRESUPUESTO:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra	Honorarios Técnicos y Visado	371.061 €
Caracterización del suelo	Estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se asiente el Centro Tecnológico	18.000 €
Excavación y movimiento de tierras	Excavación, movimiento de tierras, cimentación de la estructura	287.892 €
Demolición	No se contempla	
Estructura	Estructura	519.768,6 €
Cubierta	Cubierta y aislamientos de la misma	198.000 €
Cerramientos	Cerramientos exteriores	567.425,5 €
Divisiones interiores	Divisiones interiores del edificio, incluidas obras de albañilería, solados y alicatados necesarios, carpinterías exterior e interior, cerrajería, vidrios, pinturas y varios	815.444 €
Instalaciones	Eléctrica	485.684,35 €
	Saneamiento	198.200 €
	Gases y otras	374.100 €
Infraestructuras de equipamiento (*)	Instalación de Infraestructuras de Equipamiento tecnológico del centro para el área de I+D+i (adaptación de las dependencias a los requisitos específicos de sus líneas de investigación)	217.000 €
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL PROYECTO (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>4.052.575 €</b>

(\*) Infraestructuras de equipamiento:

En esta partida se incluyen instalaciones específicas de infraestructuras básicas del área de I+D+i, que son necesarias para el funcionamiento de las líneas de trabajo del Centro Tecnológico, permitiendo que el trabajo en las áreas de I+D+i, como en laboratorios y taller de prototipos, se desarrollen de modo eficaz y seguro.

Las infraestructuras de equipamiento proyectadas obedecen a las características generales del programa de I+D+i previsto por el Centro Tecnológico a largo plazo, sin centrarse en cuestiones específicas:

Infraestructura en laboratorios: 112.000€

- Instalación específica de las áreas de trabajo. Circuitos integrados e independientes de las instalaciones generales del edificio:
  - Instalación de agua y electricidad con sistemas de protección, emergencia y corte.
  - Instalación de aire comprimido y áreas de bombonas de gases de laboratorio.
  - Extracción y renovación de aire; campanas extractoras de humos.
  - Sumideros de descarga controlada.
  - Áreas de manipulación de reactivos e instrumental (iluminación, humedad y ventilación controladas) que garanticen la seguridad y calidad de las operaciones y procesos.

Sistemas de seguridad: 40.000 €

- Medios de protección contra incendios específicos de áreas de laboratorio.
- Protección contra riesgo eléctrico (cuadro general independiente, protección magnetotérmica con corte onnipolar, protección diferencial cubriendo la totalidad de los circuitos, canalización frente a riesgos mecánicos, químicos y térmicos...).
- Medidas de protección personal: Ducha y lavajos de emergencia, zona de primeros auxilios equipada.

Sistemas de Control Medioambiental: 65.000 €

- Control y regulación de las condiciones específicas necesarias para cada ensayo: Sensores de control de la temperatura, humedad, campos magnéticos, vibraciones, luz ambiental/ fluorescente... (El control ambientan de las condiciones de laboratorio es muy importante en cuanto a necesidades termohigrométricas, dilución y evacuación de contaminantes).
- Instalaciones específicas para almacenamiento, desinfección y eliminación de residuos procedentes del trabajo en el área.

## ANEXO II

## Cuadro de amortización

Organismo: Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA).

Título: Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura (TECNOVA).

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 4.052.575,00.

Préstamo concedido-Aportación nacional (euros): 1.215.772,50.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
02.02.2012	121.577,25
02.02.2013	121.577,25
02.02.2014	121.577,25
02.02.2015	121.577,25
02.02.2016	121.577,25
02.02.2017	121.577,25
02.02.2018	121.577,25
02.02.2019	121.577,25
02.02.2020	121.577,25
02.02.2021	121.577,25
<b>TOTAL</b>	<b>1.215.772,50</b>

Anticipo concedido-Aportación FEDER (euros): 2.836.802,50.

Plazo de amortización: 31.12.2013.

Interés: Cero.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 56/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abre-

viado número 56/2011, interpuesto por don José E. Torres Lozano, contra la Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, que presuntamente desestima el recurso contra la reducción experimentada en la nómina de octubre de 2010,

### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 56/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 9 de marzo de 2011, por la que se conceden los Premios «C» de Consumo de Andalucía correspondientes a la Edición del año 2011.*

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2006, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre de 2006), modificada por la Orden de 10 de octubre de 2007, se establecen las normas reguladoras para la concesión de los Premios «C» de Consumo de Andalucía.

De acuerdo con la disposición adicional tercera, del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, las referencias del ordenamiento jurídico a la persona titular de la Consejería de Gobernación en materia de consumo, se entenderán realizadas a la persona titular de la Consejería de Salud.

Conforme a lo previsto en su artículo 1, la citada Orden de 8 de septiembre de 2006, tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de carácter anual de los Premios «C» de Consumo de Andalucía a aquellas personas tanto físicas como jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se hayan distinguido por su labor a favor de los consumidores de Andalucía, así como por su contribución en la mejora de la calidad de los bienes y servicios, y la transparencia en las relaciones de mercado.

Una vez formuladas las candidaturas para las diferentes modalidades estipuladas en el artículo 2 de la referida Orden, el Jurado constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la misma, tras las oportunas deliberaciones, ha adoptado un fallo motivado, inapelable, por el que se conceden los Premios «C» de Consumo 2011.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2006, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del fallo del Jurado por el que se conceden los Premios «C» de Consumo de Andalucía en su edición del año 2011, y según las modalidades que a continuación se relacionan:

1. En la modalidad de Instituciones u Organismos Públicos: Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), por su importante labor de difusión y defensa de los derechos que como consumidores y usuarios tienen los ciudadanos/as de la localidad y la población que veranea en la misma, a través de la organización de jornadas formativas y divulgativas relacionadas con el ámbito del consumo, la edición de folletos divulgativos; la información a los comerciantes y empresarios del término municipal; la difusión del Arbitraje de Consumo; la apuesta por el consumo responsable y solidario por el medio ambiente y el consumo sostenible y el fomento del asociacionismo de consumo.

2. En la modalidad de Asociaciones o colectivos de carácter privado: Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla (APROCOM) y Federación Onubense de Empresarios (FOE).

APROCOM, Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla, en la consecución de sus objetivos en defensa de los intereses de los comerciantes, se propone la búsqueda de la confianza de los consumidores, fomentando la normativa, proyectos y mecanismos exigidos para la protección de los consumidores y usuarios. Para ello, participa activamente en las Juntas Arbitrales de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla y de la Diputación de Sevilla, potenciando la adhesión al sistema arbitral entre sus asociados; participa asimismo en los Consejos Provincial y Municipal de Consumo o en el Órgano Provincial de Mediación del Sector de Comercio. Asimismo, lleva a cabo una importante labor de asesoramiento sobre normativa de rebajas, ventas promocionales, saldos y liquidaciones; protocolos de Campañas de Inspección; recordatorio de la utilización del libro de quejas y reclamaciones.

La Federación Onubense de Empresarios (FOE), organización creada en el año 1977, está presente en numerosos órganos de participación creados por las distintas Administraciones Públicas en materia de Consumo. Así, participa en el Consejo Provincial de Consumo y diversos Órganos Provinciales de Mediación. También colabora activamente con la Delegación Provincial de Salud para mejorar la calidad empresarial en lo que afecta al consumo y para el control del mercado, cooperando en la gestión de la Red de Alerta. Particularmente es destacable la importante apuesta por el Sistema Arbitral de Consumo, a través de la participación en las Juntas Arbitrales del Ayuntamiento y de la Diputación de Huelva. En base a un convenio de colaboración firmado entre la FOE y la Junta Arbitral de Consumo para la difusión y fomento del arbitraje de Consumo, en sus publicaciones dedican una información referente a las empresas adheridas por sectores.

3. En la modalidad de Empresas o empresarios en general: Bandera Vivar Mobiliario, empresa malagueña por su trayectoria profesional de más de cincuenta años, consolidando un modelo de negocio siempre marcado por estrategias que lleven a generar credibilidad y confianza del cliente hacia la empresa, impulsando a través de la calidad de atención de sus clientes la defensa y protección de los consumidores y usuarios, la continua formación de los empleados en temas de consumo y la innovación constante en líneas de productos. La empresa apuesta singularmente por la responsabilidad social corporativa, colaborando en proyectos de ayuda humanitaria con UNICEF, la Asociación de Voluntarios de Oncología Infantil, el Hospital Comarcal de la Axarquía, Manos Unidas, Esclerosis Múltiple o Alcohólicos Anónimos.

4. En la modalidad de personas físicas: Don José Manuel Muñoz Brachi y doña Elvira de la Torre López.

Don José Manuel Muñiz Brachi, en la actualidad Director de la Asociación Andaluza de Empresas de Instalación de Telecomunicaciones (FAITEL), posee una amplia trayectoria profesional en diversas organizaciones empresariales en las que ha destacado su decidida colaboración en la defensa de protección de los consumidores y su colaboración en la implantación en las empresas de las normativas a favor de los consumidores. Ha participado activamente e impulsado los Órganos de Mediación de Automóviles, Talleres y Afines y de Instaladores de Telecomunicaciones. Asimismo, de forma desinteresada ha contribuido a la realización de numerosos seminarios y jornadas dirigidas a la formación de los consumidores, como por ejemplo diversas Jornadas sobre la Televisión Digital Terrestre.

Doña Elvira de la Torre López, Gerente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Cruz del Humilladero y del Centro Comercial Abierto de Cruz del Humilladero de la ciudad de Málaga, siempre ha mostrado una especial preocupación por el impulso a la formación, en materia de consumo, del colectivo empresarial que integra la Asociación y por acciones de mejora para lograr un barrio en el que sea posible un consumo más responsable y sostenible, en colaboración con instituciones públicas y privadas. En su trabajo desde el Centro Comercial Abierto de Cruz del Humilladero además de buscar la mejora de la competitividad de los establecimientos ha priorizado formar al personal de los comercios en temas de consumo para propiciar un clima de mediación que solucionara las posibles controversias en las relaciones comerciales.

5. En la modalidad de comunicación: el Premio se declara desierto.

6. En la modalidad de investigación: Las Universidades de Málaga y Sevilla, por el Proyecto de Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech, ya que varios de los Polos de Excelencia Docente e Investigadora, que en el proyecto se contemplan, constituyen un importante potencial investigador en materias relacionadas con el consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad, sobre todo en el ámbito alimentario, establecidos en el artículo 37.19.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía como un principio rector de las políticas públicas. Entre las líneas de investigación de estos Polos se incluyen las de calidad de los alimentos e incremento de su valor añadido, agricultura ecológica y protección de cultivos, Energías Renovables como alternativa a los modelos clásicos de generación de energía y del ahorro energético, gestión del ciclo integral del agua o el turismo sostenible.

Sevilla, 9 de marzo de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se habilita el período para la presentación de solicitudes de modificación al Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de Andalucía durante el año 2011.*

La Orden de 20 de enero de 2010 regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Una vez finalizado el período de alegaciones correspondientes al SIGPAC del año 2010, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.2 de la citada Orden, la titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera procederá a anunciar mediante Resolución el período para la presentación de solicitudes de modificación.

En su virtud, y en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas, y al amparo de la Orden de 20 de enero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca,

### R E S U E L V O

Primero. Plazo de presentación de solicitudes.

Habilitar el período para la presentación de solicitudes de modificación a SIGPAC correspondiente al período 2011 hasta el 31 de mayo de 2011.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien serán admitidas las solicitudes presentadas desde el 1 de febrero de 2011.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 8 de marzo de 2011, por la que se modifican las condiciones de celebración de determinada Feria Comercial Oficial de Andalucía.*

Por Orden de 27 de diciembre de 2010, se otorga el reconocimiento de la condición de oficial a las Ferias Comerciales de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2011, (BOJA núm. 4, de 7 de enero de 2011), entre las que se encuentra la X Feria del Caballo y sus Complementos, que tenía prevista su celebración en Cartaya (Huelva), del 1 al 3 de abril de 2011.

El Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), entidad organizadora de esta feria, solicita modificar las fechas de celebración de la misma, pasando a celebrarse del 25 al 27 de marzo de 2011.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

### D I S P O N G O

Modificar las condiciones de celebración de la X Feria del Caballo y sus Complementos, que tenía prevista su celebración en Cartaya (Huelva), del 1 al 3 de abril de 2011, pasando a celebrarse los días 25, 26 y 27 de marzo de 2011.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2011

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 129/2011, interpuesto por la Federación Andaluza de Empresarios de Playas, contra Resolución de reintegro de 12 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, recaída en el expediente de subvención 2004/376583- AUT 57/07, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización sobre la gestión de los servicios funerarios en Andalucía, correspondiente al ejercicio 2008 (BOJA núm. 48, de 9.3.2011).*

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia a continuación se procede a su rectificación:

En las páginas 1 y 165 en el sumario, donde dice:  
«Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización sobre la gestión de los servicios funerarios de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2008.»

Debe decir:

«Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización sobre la gestión de los servicios funerarios en Andalucía, correspondiente al ejercicio 2008.»

Sevilla, 21 de marzo de 2011

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad de Málaga.*

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 273, del día 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 18 de febrero de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.



**ANEXO**

**Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario  
Oficial de Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad de Málaga  
(vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)**

**DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS  
POR TIPO DE MATERIA**

<b>TIPO DE MATERIA</b>	<b>CRÉDITOS</b>
Formación Básica (BA)	66
Obligatorias (OB)	132
Optativas (OP)	18
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	12
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>

**ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS**

<b>Módulo de Formación Básica en Criminología (66 Créditos)</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Anatomía Humana (6 créditos)	Medicina Legal	6	BA
Antropología (6 créditos)	Antropología social	6	BA
Derecho (30 créditos)	Derecho Constitucional	6	BA
	Fundamentos de Derecho público	6	BA
	Instituciones de control social y penal	6	BA
	Introducción a la Criminología	6	BA
	Socio-Legal English	6	BA
Estadística (12 créditos)	Estadística	6	BA
	Metodología de la Investigación en ciencias sociales	6	BA
Psicología (6 créditos)	Psicología Criminal	6	BA
Sociología (6 créditos)	Sociología Criminal	6	BA
<b>Módulo de Practicas Externas y Trabajo Fin de Grado (24 Créditos)</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Practicas externas (12 créditos)	Prácticas externas I	6	PE
	Prácticas externas II	6	PE
Trabajo fin de grado (12 créditos)	Trabajo fin de grado	12	TFG
<b>Módulo de Métodos y Técnicas de Investigación en Criminología (12 Créditos)</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Métodos estadísticos avanzados en Criminología (6 créditos)	Métodos estadísticos avanzados en Criminología	6	OB
Técnicas de investigación en Criminología (6 créditos)	Técnicas de investigación en Criminología	6	OB
<b>Módulo de Disciplinas Forenses (24 Créditos)</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Policía científica (6 créditos)	Policía científica	6	OB
Psicología jurídica (6 créditos)	Psicología jurídica	6	OB
Psicopatología del comportamiento delictivo (6 créditos)	Psicopatología del comportamiento delictivo	6	OB
Tanatología y toxicología forense (6 créditos)	Tanatología y toxicología forense	6	OB
<b>Módulo de Prevención y Tratamiento de la Delincuencia (18 Créditos)</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>

Intervención social y educativa con delincuentes (6 créditos)	Intervención social y educativa con delincuentes	6	OB
Predicción y prevención de la delincuencia (6 créditos)	Predicción y prevención de la delincuencia	6	OB
Programas de tratamiento con delincuentes (6 créditos)	Programas de tratamiento con delincuentes	6	OB
<b>Módulo de Teorías Criminológicas y Formas Específicas de Criminalidad (18 Créditos)</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Delincuencia y responsabilidad penal de menores (6 créditos)	Delincuencia y responsabilidad penal de menores	6	OB
Formas específicas de la criminalidad (6 créditos)	Formas específicas de la criminalidad	6	OB
Teorías de la criminalidad (6 créditos)	Teorías de la criminalidad	6	OB
<b>Módulo de Sistema Penal y Penitenciario (30 Créditos)</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Derecho penal. Parte especial (6 créditos)	Derecho penal. Parte especial	6	OB
Derecho penal. Parte general (6 créditos)	Derecho penal. Parte general	6	OB
Derecho procesal penal (6 créditos)	Derecho procesal penal	6	OB
Ejecución de penas y medidas de seguridad (6 créditos)	Ejecución de penas y medidas de seguridad	6	OB
Penología (6 créditos)	Penología	6	OB
<b>Módulo de Victimología y Resolución de Conflictos (12 Créditos)</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Justicia reparadora y mediación (6 créditos)	Justicia reparadora y mediación	6	OB
Victimología (6 créditos)	Victimología	6	OB
<b>Módulo de Políticas Públicas y Régimen de la Seguridad (18 Créditos)</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Evaluación de programas y políticas públicas (6 créditos)	Evaluación de programas y políticas públicas	6	OB
Política criminal (6 créditos)	Política criminal	6	OB
Políticas de seguridad pública y privada (6 créditos)	Políticas de seguridad pública y privada	6	OB
<b>Módulo de Optatividad (54 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 18 )</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Optativa 1: Economía del delito y comportamiento criminal/ Seguridad informática forense/ Drogodependencia (18 créditos)	Economía del delito y comportamiento criminal	6	OP
	Seguridad informática e informática forense	6	OP
	Drogodependencias	6	OP
Optativa 2: Psicología de las organizaciones policial, judicial y penitenciaria/ Género y violencia/ Exclusión social y delincuencia (18 créditos)	Psicología de las organizaciones policial, judicial y penitenciaria	6	OP
	Género y violencia	6	OP
	Exclusión social y delincuencia	6	OP
Optativa 3: Medios de comunicación, opinión pública y violencia/ Cooperación internacional contra la delincuencia transnacional/ Seguridad en zonas turísticas (18 créditos)	Medios de comunicación, opinión pública y violencia	6	OP
	Seguridad en zonas turísticas	6	OP
	Cooperación internacional contra la delincuencia transnacional	6	OP

## ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

### PRIMER CURSO

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Antropología social	1	BA	6
Introducción a la Criminología	1	BA	6
Metodología de la Investigación en ciencias sociales	1	BA	6
Psicología Criminal	1	BA	6
Sociología Criminal	1	BA	6

Derecho Constitucional	2	BA	6
Estadística	2	BA	6
Instituciones de control social y penal	2	BA	6
Medicina Legal	2	BA	6
Teorías de la criminalidad	2	OB	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Derecho penal. Parte general	1	OB	6
Fundamentos de Derecho público	1	BA	6
Penología	1	OB	6
Técnicas de investigación en Criminología	1	OB	6
Victimología	1	OB	6
Derecho penal. Parte especial	2	OB	6
Ejecución de penas y medidas de seguridad	2	OB	6
Psicopatología del comportamiento delictivo	2	OB	6
Socio-Legal English	2	BA	6
Tanatología y toxicología forense	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Derecho procesal penal	1	OB	6
Formas específicas de la criminalidad	1	OB	6
Métodos estadísticos avanzados en Criminología	1	OB	6
Policía científica	1	OB	6
Predicción y prevención de la delincuencia	1	OB	6
Delincuencia y responsabilidad penal de menores	2	OB	6
Intervención social y educativa con delincuentes	2	OB	6
Justicia reparadora y mediación	2	OB	6
Programas de tratamiento con delincuentes	2	OB	6
Psicología jurídica	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Política criminal	1	OB	6
Políticas de seguridad pública y privada	1	OB	6
Prácticas externas I	1	PE	6
Optativa 1 (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa 2 (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Evaluación de programas y políticas públicas	2	OB	6
Prácticas externas II	2	PE	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	12
Optativa 3 (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6

Relación de Asignaturas Optativas		
Optativa	Asignatura	ECTS
Optativa 1 (a elegir entre)	Economía del delito y comportamiento criminal	6
	Seguridad informática e informática forense	6
	Drogodependencias	6
Optativa 2 (a elegir entre)	Psicología de las organizaciones policial, judicial y penitenciaria	6
	Género y violencia	6
	Exclusión social y delincuencia	6
Optativa 3 (a elegir entre)	Medios de comunicación, opinión pública y violencia	6
	Seguridad en zonas turísticas	6
	Cooperación internacional contra la delincuencia transnacional	6

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Traducción para el Mundo Editorial por la Universidad de Málaga.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en BOE de 24 de febrero de 2011).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Traducción para el Mundo Editorial por la Universidad de Málaga, que queda estructurado conforme al siguiente Anexo.

Málaga, 1 de marzo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN PARA EL MUNDO EDITORIAL POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades.
2. Orientación: Profesional e Investigadora.
3. Lengua utilizada en el proceso formativo: Castellano, Francés, Inglés, Italiano, Griego, Alemán y Árabe.
4. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	6
Optativas	39
Prácticas Externas	6
Trabajo Fin de Máster	9
Créditos totales	60

5. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA/ASIGNATURA	ECTS
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA	CORRIENTES DE TRADUCTOLOGÍA (Oblig.)	3
	METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN TRADUCTOLÓGICA (Oblig.)	3
PRÁCTICAS TUTELADAS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	PRÁCTICAS TUTELADAS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (Oblig.)	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER (Oblig.)	9
TRADUCCIÓN EDITORIAL	TRADUCCIÓN EDITORIAL (1): POESÍA, ENSAYO LITERARIO Y TEATRO (Optat.)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (2): NARRATIVA (Optat.)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (3): TEXTOS HUMANÍSTICOS (Optat.)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (4): TEXTOS SOCIOPOLÍTICOS Y FILOSÓFICOS (Optat.)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (5): DOCUMENTOS DE ÁMBITO JURÍDICO E INSTITUCIONAL (Optat.)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (6): TEXTOS MÉDICOS (Optat.)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (7): DOCUMENTOS DE ÁMBITO TÉCNICO (Optat.) -	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (8): CÓMIC Y NOVELA GRÁFICA (Optat.)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (9): TEXTOS PERIODÍSTICOS (Optat.)	3

MÓDULO	MATERIA/ASIGNATURA	ECTS
SABERES TRASVERSALES Y DISCIPLINAS AFINES	ASPECTOS ÉTICOS, PROFESIONALES Y LEGALES DE LA TRADUCCIÓN (Optat.)	3
	LA ESTRUCTURA DEL DISCURSO. PROCESOS DE COMPOSICIÓN TEXTUAL. REDACCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO (Optat.)	3
	REDACCIÓN CIENTÍFICA EN ESPAÑOL Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA (Optat.)	3
	TRADUCCIÓN DE UNIDADES FRASEOLÓGICAS: PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS (Optat.)	3
	LITERATURA, CINE Y TRADUCCIÓN: TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ADAPTACIÓN CINEMATOGRAFÍA Y DE LA TRADUCCIÓN DE GUIONES (Optat.)	3
	APROXIMACIONES TEÓRICAS A LA LITERATURA TRADUCIDAS (Optat.)	3
	TENDENCIAS LITERARIAS CONTEMPORÁNEAS (Optat.)	3
	TERMINOLOGÍA, LEXOCOGRAFÍA Y DICCIONARIOS (Optat.)	3
	VARIACIÓN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN (Optat.)	3
	DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN (Optat.)	3
	LA INTERPRATACIÓN EN LOS CAMPOS EDITORIAL Y ACADÉMICO (NEGOCIACIONES, ENTREVISTAS Y DISCURSOS) (Optat.)	3
	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LA MEDIACIÓN CULTURAL: INMIGRACIÓN Y ENCUENTRO DE CIVILIZACIONES (Optat.)	3

6. Ordenación temporal del aprendizaje.

ASIGNATURA	TEMPORALIDAD
CORRIENTES DE TRADUCTOLOGÍA	Primer semestre
METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN TRADUCTOLÓGICA	
TRADUCCIÓN EDITORIAL (1): POESÍA, ENSAYO LITERARIO Y TEATRO	
TRADUCCIÓN EDITORIAL (2): NARRATIVA	
TRADUCCIÓN EDITORIAL (6): TEXTOS MÉDICOS	
ASPECTOS ÉTICOS, PROFESIONALES Y LEGALES DE LA TRADUCCIÓN	
LA ESTRUCTURA DEL DISCURSO. PROCESOS DE COMPOSICIÓN TEXTUAL. REDACCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO	
REDACCIÓN CIENTÍFICA EN ESPAÑOL Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	
TRADUCCIÓN DE UNIDADES FRASEOLÓGICAS: PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS	
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LA MEDIACIÓN CULTURAL: INMIGRACIÓN Y ENCUENTRO DE CIVILIZACIONES	
TRADUCCIÓN EDITORIAL (3): TEXTOS HUMANÍSTICOS	
TRADUCCIÓN EDITORIAL (4): TEXTOS SOCIOPOLÍTICOS Y FILOSÓFICOS	
TRADUCCIÓN EDITORIAL (5): DOCUMENTOS DE ÁMBITO JURÍDICO E INSTITUCIONAL	
TRADUCCIÓN EDITORIAL (7): DOCUMENTOS DE ÁMBITO TÉCNICO (Optat.) -2º semestre-	
TRADUCCIÓN EDITORIAL (8): CÓMIC Y NOVELA GRÁFICA	
TRADUCCIÓN EDITORIAL (9): TEXTOS PERIODÍSTICOS	
LITERATURA, CINE Y TRADUCCIÓN: TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ADAPTACIÓN CINEMATOGRAFÍA Y DE LA TRADUCCIÓN DE GUIONES	
APROXIMACIONES TEÓRICAS A LA LITERATURA TRADUCIDAS	
TENDENCIAS LITERARIAS CONTEMPORÁNEAS	
TERMINOLOGÍA, LEXOCOGRAFÍA Y DICCIONARIOS	
VARIACIÓN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN	
DIDÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN	
LA INTERPRATACIÓN EN LOS CAMPOS EDITORIAL Y ACADÉMICO (NEGOCIACIONES, ENTREVISTAS Y DISCURSOS)	
PRÁCTICAS TUTELADAS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	
TRABAJO FIN DE MÁSTER	

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Criminalidad e Intervención Social en Menores por la Universidad de Málaga.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia

Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en BOE de 24 de febrero de 2011).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Máster Universitario en Criminalidad e Intervención Social en Menores por la Universidad de Málaga, que queda estructurado conforme al siguiente Anexo.

Málaga, 1 de marzo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

### A N E X O

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Máster Universitario en Criminalidad e Intervención Social en Menores por la Universidad de Málaga

1. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Orientación: Profesional e Investigadora.
3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos It. Profesional	Créditos It. Investigador
Obligatorias	61.5	61.5
Prácticas Externas	14.5	0
Trabajo Fin de Máster	6	20.5
Créditos totales	82	82

#### 4. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
FORMATIVO	DERECHO	SISTEMA INDIVIDUAL DE PROTECCIÓN DE MENORES (Oblig.)	3
		SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN DE MENORES (Oblig.)	3
		RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MENORES (Oblig.)	3
		MEDIACIÓN PENAL Y FAMILIAR (Oblig.)	4.5
		DERECHO PENAL DE MENORES (Oblig.)	4.5
		PROCESO PENAL DE MENORES (Oblig.)	3
		SISTEMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS (Oblig.)	3
		TUTELA PENAL DE LOS MENORES (Oblig.)	3
	PSICOLOGÍA	DESARROLLO AFECTIVO Y SOCIAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Oblig.)	3
		DESARROLLO CONGNITIVO Y LINGÜÍSTICO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Oblig.)	3
		PSICOPATOLOGÍA, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS INFANTILES Y JUVENILES (Oblig.)	4.5
		INTERVENCIÓN CON MENORES EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN (Oblig.)	3
		INTERVENCIÓN CON MENORES EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL (Oblig.)	3
		INTERVENCIÓN CON MENORES DESDE EL TRABAJO SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES (Oblig.)	4.5
TRABAJO SOCIAL	INTERVENCIÓN SOCIAL CON MENORES CONFLICTIVOS (Oblig.)	3	
	MENORES Y TOXICOMANÍAS (Oblig.)	3	
	CRIMINOLOGÍA	DELINCUENCIA JUVENIL (Oblig.)	4.5
PRÁCTICO	PRÁCTICAS	PRÁCTICAS EXTERNAS (Oblig. Itinerario Profesional)	14.5
		LA MEDIACIÓN CON MENORES (Oblig.)	3
INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	TRABAJO FIN DE MÁSTER (Oblig. Itinerario Profesional) -3º semestre-	6
		TRABAJO FIN DE MÁSTER (Oblig. Itinerario Investigador)	20.5

#### 5. Ordenación temporal del aprendizaje.

ASIGNATURA	TEMPORALIDAD
RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MENORES	Primer Semestre
MEDIACIÓN PENAL Y FAMILIAR	
DERECHO PENAL DE MENORES	
PROCESO PENAL DE MENORES	
SISTEMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS	
DESARROLLO AFECTIVO Y SOCIAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
DESARROLLO CONGNITIVO Y LINGÜÍSTICO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
DELINCUENCIA JUVENIL	
SISTEMA INDIVIDUAL DE PROTECCIÓN DE MENORES	Segundo Semestre
SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCION DE MENORES	
TUTELA PENAL DE LOS MENORES	
PSICOPATOLOGÍA, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS INFANTILES Y JUVENILES	
INTERVENCIÓN CON MENORES EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN	
INTERVENCIÓN CON MENORES EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	
INTERVENCIÓN CON MENORES DESDE EL TRABAJO SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES	
INTERVENCIÓN SOCIAL CON MENORES CONFLICTIVOS	
MENORES Y TOXICOMANÍAS	
LA MEDIACIÓN CON MENORES	
PRÁCTICAS EXTERNAS	Tercer Semestre
TRABAJO FIN DE MÁSTER (It. Investigador)	
TRABAJO FIN DE MÁSTER (It. Profesional)	

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.*

Vista la propuesta formulada por don Manuel Alejandro Cardenete Flores, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado «Impacto Económico sobre la Economía Andaluza de la Retirada de Fondos Europeos a través de un MEGA Dinámico: 2014-2020», al amparo del Contrato firmado entre la Fundación Pública Andaluza Centro Estudios Andaluces y la Universidad Pablo de Olavide.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 21 de febrero de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Rf.ª CTB1102), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.07.40.20.53 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/5093).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116

y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

#### 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

#### 3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

#### 4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

#### 5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General

de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

#### 6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

#### 7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

#### 8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de ad-

judicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afin al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTB1102.

Proyecto de Investigación: «Consultoría y Asistencia Técnica para la Gerencia del Plan Turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía».

Investigador principal: Don Manuel Alejandro Cardenete Flores.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Manuel Alejandro Cardenete Flores.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Apoyo complementario a los investigadores.

- Búsqueda de información y base de datos.

- Cálculos económicos con programas específicos (GAMS).

- Redacción de resultados.

Condiciones de la beca:

- Asignación mensual íntegra: 425,15 €.

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2011.

- Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Sanitaria.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado en Economía.

- Experiencia en trabajos de investigación.

**Ver Anexos en páginas 62 y 63 del BOJA núm. 121, de 24.6.2009**

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de Personal Investigador.*

Vista la propuesta formulada por don José Luis Cantero Lorente y doña Mercedes Atienza Ruiz, Investigadores del Proyecto de Investigación denominado «Detección Precoz de la Enfermedad de Alzheimer», al amparo del Convenio de Colaboración firmado entre la Fundación Caja Rural del Sur y la Universidad Pablo de Olavide.



Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 22 de febrero de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de formación de Personal Investigador (Rf.<sup>a</sup>: CTB1101), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo a los créditos presupuestarios 20.01.50.22.01 541A 649.07.00, 20.01.60.22.02 541A 649.07.11 y 20.01.60.23.10 541A 649.08.11 (Expte. núm. 2010/4645).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

#### 2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que,

en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

#### 3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

#### 4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del

Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

#### 5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

#### 6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la

relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

#### 7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

#### 8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

#### 11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el pro-

yecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmen- te: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria: CTB1101.

Proyecto de Investigación: «Detección Precoz de la Enfermedad de Alzheimer».

Investigadores principales: Don José Luis Cantero Lorente y doña Mercedes Atienza Ruiz.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.

- Diploma de Estudios Avanzados.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Evaluación neuropsicológica de personas de alto riesgo de padecer la enfermedad de Alzheimer.

Condiciones de la beca:

- Asignación mensual íntegra: 700 €.

- Horas semanales: 19 horas.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Sanitaria.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado en Psicología.

- Máster en Neurociencia y/o daño cerebral.

- Experiencia profesional acreditada de al menos 3 años en evaluaciones neuropsicológicas.

**Ver Anexos en páginas 62 y 63 del BOJA núm. 121, de 24.6.2009**

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.*

Vista la propuesta formulada por doña Fátima Navas Concha, Investigadora Principal del Proyecto de Investigación denominado «Apoyo técnico al desarrollo del proyecto Europeo Coastance, en lo relacionado con el análisis de escenarios futuros en el ámbito costero», al amparo del contrato firmado entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 22 de febrero de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Rf<sup>o</sup>: SPB1001), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.08.20.20.04 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2010/4722).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

#### 2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

### 3. Dotación de la Beca.

3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La Beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

### 4. Duración de la Beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

### 5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo

público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

### 6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

### 7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia

expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

#### 8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

#### 11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al

que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de Becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: SPB1001.

Proyecto de Investigación: «Apoyo técnico al desarrollo del proyecto Europeo COASTANCE, en lo relacionado con el análisis de escenarios futuros en el ámbito costero».

Investigador Principal: Doña Fátima Navas Concha.

Representante en la Comisión Evaluadora: Doña Fátima Navas Concha.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Diploma de Estudios Avanzados.
- Expediente académico igual o superior a 2,4.

Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Coordinación de tareas asociadas al apoyo técnico del contrato de servicios para el desarrollo del proyecto Europeo MED COASTANCE.
- Comunicación y coordinación de los asuntos técnicos y científicos a nivel internacional.
- Análisis de escenarios futuros en el ámbito costero.
- Aplicación de las Tecnologías de la Información Geográfica.
- Análisis competencial y de stakeholders a nivel local.
- Gestión integrada de las zonas costeras en el mediterráneo.

Condiciones de la Beca:

- Asignación mensual íntegra: 1.100 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: Hasta el 30 de noviembre de 2011.
- Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Sanitaria.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos avanzados de inglés (oral y escrito).
- Diploma de Estudios Avanzados en Estrategias de Planificación del Territorio.
- Estudios de Postgrado en capacitación para la gestión de costas en el Mediterráneo.
- Master en la planificación tecnológica y socio-económica, políticas medioambientales y cambio global.
- Relación con centros de investigación extranjeros involucrados en el estudio de riesgos costeros y cambio climático, y en servicios ecosistémicos.
- Experiencia previa en reuniones de proyectos europeos relacionados con el ámbito costero mediterráneo.
- Participación en congresos internacionales.

- Publicaciones especializadas en temas relacionados con las costas, con escenarios de futuro y con Tecnologías de la Información Geográfica. Se valorarán publicaciones internacionales.

**Ver Anexos en páginas 62 y 63 del BOJA núm. 121, de 24.6.2009**

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.*

Vista la propuesta formulada por don Rafael Hidalgo Prieto, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado «Excavaciones Arqueológicas en Villa Adriana».

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 22 de febrero de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: SPB1101), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 18.00.80.20.00 541A 649.20.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/1131).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s contrato/s.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de as-



pirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección, por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de

asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

#### ANEXO II

##### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria: SPB1101.

Proyecto de Investigación: «Excavaciones Arqueológicas en Villa Adriana».

Investigador principal: Don Rafael Hidalgo Prieto.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Rafael Hidalgo Prieto.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Diploma de Estudios Avanzados.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Colaboración científica en el Proyecto de Investigación Arqueológica en la Villa Adriana en Tívoli.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 509 €.

- Horas semanales: 17,5 horas.

- Duración: Hasta el 31 de enero de 2012.

- Seguro de accidentes personales y asistencia sanitaria.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Historia, Historia del Arte o Humanidades.

- Experiencia acreditada en proyectos de Investigación Arqueológica en el Extranjero (con especial atención a Italia).

- Diploma de Estudios Avanzados en Arqueología.

- Publicaciones científicas de carácter arqueológico.

- Experiencia y conocimiento en Técnicas de Análisis y Documentación Gráfica aplicada a la investigación arqueológica.

- Experiencia y conocimiento en tratamiento informático y procesual para el análisis del registro arqueológico (bases de datos, tratamiento informático del dibujo aplicado a la investigación arqueológica y dibujo de materiales arqueológicos).

- Experiencia acreditada en Proyectos de Investigación Arqueológica.

- Experiencia acreditada en Proyectos de Excavación Arqueológica/Experiencia en Arqueología de Campo.

**Ver Anexo Solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1611/2007. (PP. 351/2011).*

NIG: 4109142C20070048116.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1611/2007. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Recuperaciones Ballesteros, S.L.

Procurador: Sr. Rafael Quiroga Ruiz.

Contra: Jesús Arrieta Larrucea.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 247/10

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil diez.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio Ordinario núm. 1611/07-5.º, seguido a instancias de Recuperaciones Ballesteros, S.L., representado por el/la Sr/a Procurador/a Atalaya Fuentes y asistido del Letrado Sr. Goñi González, contra don Jesús Arrieta Larrucea, declarado en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes en la representación indicada y mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, se presentó demanda de Juicio Ordinario de fecha veinte de noviembre de dos mil siete.

Segundo. La demanda fue admitida a trámite, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil siete, se dio traslado de esta a la parte demandada con entrega de copia de la misma y documentos acompañados, emplazándole con apercibimientos legales. Por transcurrido plazo para contestar a la demanda y declarada la demandada en rebeldía procesal, se dictó providencia el veinticinco de noviembre del dos mil nueve, en la que se citaba a las partes a audiencia pública que tendría lugar el veintisiete de octubre de dos mil once a las once horas, llevándose finalmente a cabo comunicación edictal de la misma.

Tercero. Por celebrada, con el resultado que obra en autos, las actuaciones quedaron sobre la mesa para el dictado de sentencia de conformidad con lo previsto en el artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Pretensiones de las partes. Del relato de hechos contenido en la demanda y concretamente del documento número dos adjunto a la misma, se evidencia que con fecha de treinta de noviembre de dos mil seis se suscribió un contrato de préstamo entre la actora y el demandado en el que se reconocía por este último una deuda con el primero de treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800 €). La parte demandada no contestó a la demanda por lo que fue declarado en situación procesal de rebeldía.

Segundo. Cuestiones controvertidas. La situación de rebeldía de los demandados impide la fijación de cuestiones controvertidas, no obstante a tenor de lo dispuesto en el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil esta declaración no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda; ello en concordancia con los artículos 418.3 y 444.2 del mismo texto legal. En consecuencia la carga de probar la certeza de los hechos de los que se desprende el efecto jurídico pretendido recae sobre la actora. En este punto del examen de la prueba practicada en los presentes autos cabe declarar probados los hechos alegados, así como la relación contractual entre las partes, todo ello en virtud de lo que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil en los artículos 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1088, 1091 y ss. del Código Civil.

Tercero. Valoración de la Prueba. A tenor de la carga probatoria determinada por el precepto 217, Ley de Enjuiciamiento Civil, corresponde a la parte actora probar la certeza de los hechos de los que derivan sus pretensiones. Se aporta para ello documento privado de reconocimiento de deuda que a la luz de los artículos 320 y 326 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hará prueba plena en el proceso, dado que su autenticidad no ha sido impugnada por la parte a quien perjudica, declarada en este caso en rebeldía. Vista la documental aportada con la demanda se evidencia que el documento sobre el que se basa su reclamación causa prueba suficiente sobre la cuantía, las partes y el concepto, dado que en el mismo consta claramente que las partes han suscrito contrato de préstamo por la cantidad demandada. (34.800 €). Por todo lo expuesto la demanda ha de ser estimada.

Cuarto. Intereses. En cuanto a la aplicación de intereses a tenor de lo dispuesto de los artículos 1100, 1108 y 1109 del Código Civil y 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe condenarse a la demandada al pago de los intereses legales de la cantidad reclamada, desde la fecha de presentación de la demanda hasta completo pago de la deuda incrementados en la forma determinada en el artículo 576 ya citado.

Quinto. Costas. Las costas ocasionadas por el presente juicio han de ser impuestas al demandado vencido, de acuerdo con el vigente artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por todo lo cual, y vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación.

#### F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes en nombre y representación de Recuperaciones Ballesteros, S.L., contra don Jesús Arrieta Larrucea, y en consecuencia debo

condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800 €) e intereses legales en el modo dispuesto el fundamento de derecho cuarto.

Segundo. Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Il.ª Sra. Magistrada-Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Arrieta Larruecea, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a doce de enero de dos mil once.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 9 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona (Málaga), dimanante de procedimiento ordinario núm. 472/2008. (PP. 495/2011).*

NIG.: 2905142C20080001857.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (Contratación-249.1.5) 472/2008.  
Negociado: MV.  
Sobre: Resolución de contrato de compraventa.  
De: Elisabeth Lapjemi.  
Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.  
Contra: Manilva Mar y Golf, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario 472/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona (Málaga) a instancia de Elisabeth Lapjemi contra Manilva Mar y Golf, S.L., sobre resolución de contrato de compraventa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Estepona, a 7 de mayo de 2010.

En nombre de S.M. El Rey, en la ciudad de Estepona a 7 de mayo de dos mil diez, don Jesús Torres Núñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 472/2008, a instancia de don Julio Cabello Menéndez, Procurador de los Tribunales y de doña Elisabeth Lapjemi, contra la entidad mercantil Manilva Mar y Golf, S.L., la cual no procedió a contestar al escrito de demanda, siendo

declarada en la situación jurídico-procesal de rebeldía, todo ello en acción de resolución de contrato de Compraventa suscrito en fecha 19 de octubre de 2004, entre doña Elisabeth Lapjemi y Manilva Mar y Golf, S.L., se condene a la entidad demandada a devolver a la parte demandante las cantidades entregadas como parte del precio ascendente a 30.386,99 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición de la presente demanda, todo ello unido a la expresa condena en costas para la parte demandada.

### F A L L O

En atención a todo lo expuesto, estimo íntegramente las pretensiones de la parte actora y en consecuencia acuerdo:

- La resolución del contrato de compra-venta celebrado entre doña Elisabeth Lapjemi y Manilva Mar y Golf, S.L., suscrito en fecha 19 de octubre de 2004. Condeno a la entidad demandada Manilva Mar y Golf, S.L., a devolver a doña Elisabeth Lapjemi la cantidad de 30.386,99 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición de la presente demanda y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Condeno a la entidad mercantil Manilva Mar y Golf, S.L., a la satisfacción de las costas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de Apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna. A este respecto señalar, que para el derecho al recurso de apelación, se requiere la previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2912 0000 04 0472 08 debiendo especificar en el campo concepto del documento de resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02, sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo con aportación en su caso de documentación acreditativa. En caso contrario, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso declarándose la firmeza de la resolución impugnada.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Don Jesús Torres Núñez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manilva Mar y Golf, S.L., extiendo y firmo la presente en Estepona, 9 de febrero de 2011.- La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 75/09.*

NIG: 2906744S20090000960.  
Procedimiento: 75/09.  
Ejecución Núm.: 29.1/2011. Negociado: C3.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: Don Alonso Vega Miguel Ángel.

### E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 29.1/2011, sobre Pieza Separada, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Alonso Vega Miguel Ángel, en la que con fecha 3.3.11 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede, y así por este auto se dicta, orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Fundación Laboral de la Construcción contra Miguel Ángel Alonso Vega.

2. El principal de la ejecución es por 252,39 €, más la cantidad de 50,47 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 302,86 €.

3. Recábase información patrimonial de la ejecutada a través de la terminal de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el término de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, por escrito, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en sentencia, que habrá de justificar documentalmente.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez; El/La Secretario/a.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 252,39 euros en concepto de principal, más la de 50,47 euros calculadas para intereses y gastos y no pudién-

dose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para comprobar existencia de bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial del ejecutado, no constando bienes susceptibles de embargo, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Alonso Vega Miguel Ángel, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 3 de marzo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 803/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2/2011.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Organización y desarrollo de visitas guiadas en el proyecto San Telmo abierto».
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto previsto, teniendo un plazo máximo de doce meses desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, como máximo, por un período igual al previsto inicialmente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa mil euros (190.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: No.
  - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfonos: 955 035 333-156.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
  - b) Fechas y horas:
    - a. Sobres núm. 2: 18 de abril de 2011, a las 9,30 horas.
    - b. Sobres núm. 3: Día 25 de abril de 2011, a las 9,30 horas.
10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas conforme a la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los expedientes que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
  - c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla), 41900.
  - d) Teléfono: 955 625 600.
  - e) Fax: 955 625 646.
- Expediente número 00175/ISE/2010/SC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Obras de rehabilitación de la Casa de los Corteses y del Palacio de los Condes de Quema-

das de Córdoba para Escuela Superior de Arte Dramático y Conservatorio Profesional de Danza.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 196 (6.10.2010).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.600.889,05 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.1.2011.

b) Contratista: Canval Empresa Constructora, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 2.080.745,24 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 9.2.2011.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 785/2011).*

1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Perfil de contratante: <http://contratación.chap.junta-andalucia.es/contratación/ProfileContractor.action?pkCegr=719997&profileId=COPV018&code=COPV018>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Expte. núm. 2010/08833. Servicio de prevención ajeno para las especialidades técnicas y vigilancia de la salud para la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

c) División en lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Instalaciones del contratista y concertadas y centros de trabajo de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

a) Presupuesto de licitación: Ciento diez mil euros (110.000,00 euros), IVA excluido.

b) Valor estimado (incluye prórroga): Ciento sesenta y cinco mil euros (165.000,00 euros), IVA excluido.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Diego Martínez Barrios, 10.

c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla (Sevilla).

d) Teléfonos: 955 405 300/955 405 230.

e) En perfil contratante: <http://contratación.chap.junta-andalucia.es/contratación/ProfileContractor.action?pkCegr=719997&profileId=COPV018&code=COPV018>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 27 de abril de 2011.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, C/ Diego Martínez Barrios, 10, planta baja, Sevilla (CP 41071). Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha y hora apertura sobre núm. 2 «Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor»: Día 17 de mayo de 2011, a las 13,00 horas, en acto público.

b) Fecha y hora apertura sobre núm. 3 «Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas»: Día 27 de mayo de 2011 a las 12,00 horas, en acto público.

c) Lugar de ambas aperturas: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la C/ Diego Martínez Barrios, 10, 1.ª planta, 41071, Sevilla.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 15 de marzo de 2011. El Director, Fermín Moral Cabeza.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras que se citan (BO-JAC0111). (PD. 799/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.

c) Número de expediente:

1. T0100B0110SE.

2. T0050B0109CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

1. Construcción de Piscina Cubierta en Constantina (Sevilla).

2. Construcción de Pabellón Polideportivo Tipo I en Nueva Jarilla (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución:

1. Constantina (Sevilla).

2. Nueva Jarilla (Cádiz).

d) Plazo de ejecución:

1. Veintiséis meses.
2. Catorce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación:
    1. Ordinaria.
    2. Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  1. 1.896.551,72 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 341.379,31 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 2.237.931,03 €.
  2. 948.275,86 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 170.689,65 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.118.965,51 €.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Oficina de Contratación. Secretaría General para el Deporte.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41080.
  - d) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 065 191; 955 625 527.  
Teléfono información técnica: 955 065 153.
  - e) Fax: 955 065 176.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista:
    1. Grupo C; Subgrupo Todos; Categoría E.
    2. Grupo C; Subgrupo Todos; Categoría E.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación:
    1. Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
    2. Antes de las 20 horas del día decimotercero contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41080.
    - 4.º Teléfono: 955 065 178. Fax: 955 065 176.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.
    - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
    - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sala de Reuniones.
    - c) Localidad: Sevilla.
    - d) Fecha: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de cada contrato.
  10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.
    - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
    - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta sótano 1, Salón de Actos.
    - c) Localidad: Sevilla.
    - d) Fecha:
      1. Un mes después del indicado en 8.a)1 (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).  
Hora: A las 12 horas.
      2. Quince días después del indicado en 8.a)2 (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos a los anteriores).  
Hora: A las 12 horas.
  11. Otras informaciones.
    - a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, y en el perfil de contratante de la Secretaría General para el Deporte los defectos subsanables observados en la documentación.
  12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.
  13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Secretaría General para el Deporte, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Secretario General,  
Manuel Jiménez Barrios.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica acto administrativo relativo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Andalucía, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por el Decreto 68/2006, de 21 de marzo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Interesado: Cañada de la Noguera, S.L.  
CIF: B18644922.

Fecha acto administrativo: 15.2.2011.

Acto notificado: Inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Andalucía, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por el Decreto 68/2006, de 21 de marzo.

Plazo de audiencia: diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Juan Carlos García Coronel.  
Expte.: CA-95/2010-PA.  
Fecha: 11.2.2011.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales.

Interesada: Carmen Fuentes García.  
Expte. SE-21/10-AN.  
Fecha: 17.2.2011.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a extinción de autorizaciones de instalación.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan Trámite de Audiencia de Extinción de Autorizaciones de Instalación de las Empresas Operadoras que a continuación se reseñan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada, pudiendo formular alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Interesado: Antonio Barrero Tamayo.  
Autorizaciones de instalación: GR007553 (Local XGR-6293), GR009770 (Local XGR-8027), GR010099 (Local XGR-7480), GR005804, GR007348, GR010734 (Local XGR-279), GR008660 (XGR-3940) GR010103 (XGR-3569), GR004265 (Local XGR-2466), GR010015 (XGR-4308), GR010445 (XGR-7774), GR010247 (XGR-6585).

Interesado: Aut. Alpujarras, S.L.  
Autorizaciones de instalación: GR006466 (Local XGR-7001).

Interesado: J. Antonio Cabrerizo Olivares.  
Autorizaciones de instalación: GR007487, GR004071 (Local XGR-60491), GR004068, GR003993 (XGR-59363).

Interesado: Julian Fco. Collados Franco.  
Autorizaciones de instalación: GR011504 (Local XGR-65224).

Interesado: Luis Manuel Girón Pérez.  
Autorizaciones de instalación: GR008218, GR008219, GR008220, GR008222, GR008223, GR008225, GR008226, GR008227, GR008228, GR008230, GR008231 (Local RGR.5422).

Interesado: Rtvos. Pucara, S.L.  
Autorizaciones de instalación: GR011614 (XGR-63937), GR010789 (XGR-1588).

Interesado: Santiago Merino, S.L.  
Autorizaciones de instalación: GR007728 (XGR- 8551).

Interesado: Talleres Cara, S.L.  
Autorizaciones de instalación: AL007762 (XGR-6529).

Granada, 2 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Juan José Martín Fernández.  
Expediente: GR-126/10-A.R.  
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 300,51 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jesús González Castro.  
Expediente: GR-127/10-P.A.  
Acto notificado: Resolución de recurso extraordinario de revisión.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marco Antonio Amaya González.  
Expediente: GR-136/10-P.A.  
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María del Carmen González Doña.  
Expediente: GR-140/10-P.A.  
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Collado Espinosa.  
Expediente: GR-158/10-A.R.  
Infracción: Leves y grave (arts. 21.1 y 20.3 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 900 euros.  
Acto notificado: Acuerdo Iniciación procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Escribano y Ramírez, C.B.  
Expediente: GR-174/10-A.R.  
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Cano Nicolás.  
Expediente: GR-181/10-B.O.  
Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/1986).  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Julio Cortés Muñoz.  
Expediente: GR-187/10-P.A.  
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mourad Cherqaoui.  
Expediente: GR-192/10-P.A.  
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Ruiz Lorenzo.  
Expediente: GR-194/10-A.R.  
Infracción: Leve (art. 21.5 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 150 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Roger Montes Rubí.  
Expediente: GR-228/10-P.A.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro José Salguero González.  
Expediente: GR-236/10-P.A.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Javier Guerrero Moya.  
Expediente: GR-239/10-P.A.  
Infracciones: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).  
Sanciones: Multa de 2.404,06 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.  
Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Solera Calvo.  
Expediente: GR-240/10-P.A.  
Infracción: Grave (art. 39.a) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Ramón Castillo Rodríguez.  
Expediente: GR-246/10-A.R.  
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 300,51 euros.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Asensio Pérez.  
Expediente: GR-251/10-P.A.  
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mihaela Nichitov.  
Expediente: GR-258/10-A.R.  
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Aludia Moreno Rebelles.  
Expediente: GR-9/11-P.A.

Infracción: Grave (art. 39.c) de la Ley 11/2003).  
 Sanción: Multa de 600 euros.  
 Acto notificado: Acuerdo Iniciación procedimiento sancionador.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Andrea Genovesi.  
 Expediente: GR-10/11-P.A.  
 Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
 Sanción: Multa de 501 euros.  
 Acto notificado: Acuerdo Iniciación procedimiento sancionador.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Torres Fernández.  
 Expediente: GR-26/11-P.A.  
 Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).  
 Sanción: Multa de 501 euros.  
 Acto notificado: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Cortés Fernández.  
 Expediente: GR-29/11-P.A.  
 Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
 Sanción: Multa de 501 euros.  
 Acto notificado: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ángel Santamaría Ayuso.  
 Expediente: GR-30/11-P.A.  
 Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
 Sanción: Multa de 301 euros.  
 Acto notificado: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a resolución de suspensión temporal de la autorización de explotación de máquina recreativa y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Entidad: Juegos Caura, S.L.  
 CIF: B-91366401.  
 Expediente: 2836/2010.  
 Fecha: 19 de enero de 2011.

Acto notificado: Resolución de suspensión temporal de autorización de explotación de máquinas recreativas y de azar.

Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Consejero de Gobernación y Justicia.

Huelva, 10 de marzo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesado: Gestiones e Inversiones Solares, S.L, en el expediente CPV-15/2011.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, a los efectos que establece el artículo 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, para que el sujeto expropiado pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 537/2009.*

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 537/2009, interpuesto por don Manuel Jesús Roldán Salguero y doña Sara María Rodríguez Jiménez, a doña Silvia Sicre Alonso, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Pedro Santos Gómez, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del emplazamiento personal reseñado.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 537/2009.*

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 537/2009, interpuesto por Manuel Jesús Roldán Salguero y Sara María Rodríguez Jiménez, a don Mariano Macías Toscano y doña Clara López Pérez, sin que se haya podido practicar la misma a

los interesados, que tuvieron su último domicilio conocido en Avda. República Argentina, 3, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que les sirva de notificación del emplazamiento personal reseñado.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 537/2009.*

Intentada la notificación sin éxito del emplazamiento personal para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, Procedimiento Ordinario núm. 537/2009, interpuesto por Manuel Jesús Roldán Salguero y Sara María Rodríguez Jiménez, a don Juan Carlos López Domínguez y doña María Concepción Hidalgo Pérez, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvieron su último domicilio conocido en Plaza de Riofrío, 5, 4.º, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que les sirva de notificación del emplazamiento personal reseñado.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-148/10.

Encausado: Ángela Távira Martín.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Umbria Este» núm. 14.904. (PP. 726/2011).*

Por don Miguel Cabal Lorenzo, en nombre y representación de la entidad Ormonde España, S.L., con domicilio en C/ Rosa, núm. 1, C.P. 21600 Valverde del Camino (Huelva), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 99 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Umbria Este núm. 14.904, en los términos municipales de El Cerro del Andévalo y Calañas.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
PP(1)	7°00'00"	37°44'00"
2	6°59'00"	37°44'00"
3	6°59'00"	37°43'40"
4	6°57'20"	37°43'40"
5	6°57'20"	37°44'00"
6	6°56'40"	37°44'00"
7	6°56'40"	37°43'40"
8	6°54'20"	37°43'40"
9	6°54'20"	37°42'00"
10	7°01'00"	37°42'00"
11	7°01'00"	37°43'00"
12	7°00'00"	37°43'00"
PP(1)	7°00'00"	37°44'00"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde esta publicación. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978.)

Huelva, 8 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación Umbria, núm. 14.894. (PP. 725/2011).*

Por don Miguel Cabal Lorenzo, en nombre y representación de la entidad Ormonde España, S.L., con domicilio en C/ Rosa, núm. 1, C.P. 21600, Valverde del Camino (Huelva), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 93 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) nombrado Umbria núm. 14.894, en el término municipal de El Cerro del Andévalo.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
PP(1)	7°03'20"	37°45'00"
2	7°03'00"	37°45'00"
3	7°03'00"	37°45'40"
4	7°00'00"	37°45'40"
5	7°00'00"	37°44'00"
6	7°01'00"	37°44'00"
7	7°01'00"	7°03'20"
8	7°03'20"	7°03'20"
PP(1)	7°03'20"	37°45'00"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde esta publicación. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978.)

Huelva, 8 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Umbria Oeste», núm. 14.905. (PP. 724/2011).*

Por don Miguel Cabal Lorenzo, en nombre y representación de la entidad Ormonde España, S.L., con domicilio en C/ Rosa, núm. 1, C.P. 21600, Valverde del Camino (Huelva), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 69 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Umbria Oeste núm. 14.905, en los términos municipales de El Cerro del Andévalo y Cabezas Rubias.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
PP (1)	7° 06' 20"	37° 44' 00"
2	7° 05' 00"	37° 44' 00"
3	7° 05' 00"	37° 45' 00"
4	7° 03' 20"	37° 45' 00"
5	7° 03' 20"	37° 42' 00"
6	7° 06' 20"	37° 42' 00"
PP (1)	7° 06' 20"	37° 44' 00"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde esta publicación. Pasado

este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 8 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Construcciones Jochr, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 20.1.2011.

Código solicitud: 740420.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Málaga Compacto, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 20.1.2011.

Código solicitud: 740156.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ergasol 2000, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 20.01.2011.

Código solicitud: 740425.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado resolución denegatoria respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, 21004, Huelva.

Interesado: Complejo de Actividades e Innovaciones Marinas, S.L.  
Acto notificado: Resolución denegatoria incentivos.  
Fecha de resolución: 23.12.2010.  
Código solicitud: 550488.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado resolución denegatoria respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100 Armilla (Granada).

Interesado: Javier Labrat García.  
Acto notificado: Resolución denegatoria incentivos.  
Fecha de resolución: 29.12.2010.  
Código solicitud: 451180.  
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita.*

Por el presente anuncio se comunica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes a los

términos municipales de San Bartolomé de la Torre y Villanueva de los Castillejos y afectadas por la obra clave: 1-HU-1585.- «Acondicionamiento de la carretera A-495. Tramo: San Bartolomé de la Torre-Alosno», al no haber resultado posible practicarles la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se les comunica que con fecha 20.1.2011, el Perito de la Administración ha elaborado las correspondientes Hojas de Aprecio; indicándoles que las mismas se hallan a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle Los Emires, núm. 3, de Huelva.

Asimismo, les pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participen si aceptan las citadas valoraciones o si las rechazan, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones».

Huelva, 7 de marzo de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

## A N E X O

T.m.: San Bartolomé de la Torre.  
Finca: 9.  
Políg.: 1.  
Parc.: 1.  
Propietarios: Don Nicolás Flores Corral y doña Pilar Román Martín.

T.m.: Villanueva de los Castillejos.  
Finca: 11.  
Políg. 18.  
Parc. 2.  
Propietarios: Don Nicolás Flores Corral y doña Pilar Román Martín.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en Carreteras.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de enero.

### 1. Acto administrativo que se notifica:

Resolución dictada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

### 2. Relación que se publica:

ED-C-H-37/10  
Domingo Ramos Garrido.  
Montiel Pichardo, 2

21007, HUELVA  
 Conductor vehículo: 6745CSB.  
 A-461-p.k. 46+000.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en Calle Los Emires, núm. 3, pudiendo acceder al mismo, previa acreditación de su identidad.

Asimismo se le advierte, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 7 de marzo de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución en expedientes de desahucio administrativo de grupo GR-0915.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de resolución, se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Rehabilitación Cartuja-La Paz-Almanjáyar, sita en C/ María Teresa de León, núm. 10, 18013, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
GR-0915	GRANADA	99403	ARQUITECTO JOSE CONTRERAS,017 3 B	SEDANO BUENDÍA MANUEL
GR-0915	GRANADA	99351	ARQUITECTO JOSE CONTRERAS,4 BL 018 B; B	CID PUENTE ANTONIO
GR-0915	GRANADA	99359	ARQUITECTO JOSE CONTRERAS,4 BL 018 1° C	QUESADA GUTIERREZ ENCARNACION
GR-0915	GRANADA	99363	ARQUITECTO JOSE CONTRERAS,4 BL 018 2° A	ALABARCE SERRANO ANGUSTIAS
GR-0915	GRANADA	99369	ARQUITECTO JOSE CONTRERAS,4 BL 018 2° D	VEDIA CARRION JUAN
GR-0915	GRANADA	99377	ARQUITECTO JOSE CONTRERAS,4 BL 018 3° A	ESCOBAR ORZAEZ JUAN CARLOS
GR-0915	GRANADA	99415	JOAQUINA EGUARAS 160 Blq 20 1° A	GARZON UCEDA JOSE
GR-0915	GRANADA	99429	JOAQUINA EGUARAS 160 Blq 20 2° D	MONERO GARCIA ANTONIO
GR-0915	GRANADA	99483	JOAQUINA EGUARAS Blq 22 2° A	GUTIERREZ AGUILAR LUCIO
GR-0915	GRANADA	99517	JOAQUINA EGUARAS 166 Blq 23 2° C	FERNANDEZ ORTEGA MIGUEL
GR-0915	GRANADA	99751	JOAQUINA EGUARAS 170 Blq 25 3° A	CEBRIAN BONACHERA ENRIQUETA
GR-0915	GRANADA	99915	REY BEN ZIRI, 6 Blq 34 3° A	FERNANDEZ CAMPOS JOSE
GR-0915	GRANADA	99419	JOAQUINA EGUARAS 160 Blq 20 1° C	FERNANDEZ MUÑOZ MANUEL
GR-0915	GRANADA	99449	JOAQUINA EGUARAS 162 Blq 21 1° C	CEREZO GARCIA DOLORES
Sevilla, 22 de febrero de 2011. El Instructor, Miguel Mateo Ocaña Torres; el Secretario, Francisco Javier Fernández Sánchez.				

Granada, 22 de febrero de 2011.- La Gerente Provincial, María del Mar Román Martínez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
FRANCISCO MANUEL RAMIREZ LUZON	GR/PCA/00003/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MOHAMED ENNACHACHI	GR/PCA/00006/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
INMACULADA LOPEZ RODRIGUEZ	GR/PCA/00007/2010	8.562,50	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
LAURA VELAZQUEZ GARCIA	GR/PCA/00010/2010	10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA JESUS SEMPERE RODRIGUEZ	GR/PCA/00013/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO TORO FUNES	GR/PCA/00017/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA MARIA ALCARAZ FERNANDEZ	GR/PCA/00023/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
BEGOÑA MARTINEZ VALVERDE	GR/PCA/00026/2010	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ADOLFO DERQUI SILVA	GR/PCA/00033/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos.

Granada, 15 de febrero de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: AEA/1191/2010/GR.  
 Interesada: Tania Cabrera Pérez.  
 CIF/DNI: X-8023731-C.  
 Último domicilio: C/ Bº de la Cruz, Cortijo Tobalo, s/n. 18690, Almuñécar (Granada).  
 Extracto del contenido: Requerimiento documentación solicitud.

Núm. de expediente: AEA/43/2010/GR.  
 Interesado: Esteban Martínez Barea.  
 CIF/DNI: 53.075.505-S.  
 Último domicilio: C/ Virgen de los Remedios, núm. 3. 18300 Loja (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Núm. de expediente: AMA/191/2010/GR.  
 Interesado: María Ascensión Salmerón Quirós.  
 CIF/DNI: 24.295.436-F.  
 Último domicilio: C/ San Antón, 4. Oficina 8. 18005, Granada.  
 Extracto del contenido: Requerimiento documentación solicitud.

Granada, 16 de febrero de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: AEA/592/2010/GR.  
 Interesado: Elvira Díaz Rodríguez.  
 CIF/DNI: 23.802.018-P.  
 Último domicilio: C/ Dr. Alcántara, s/n. 18195, Los Guajares (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Núm. de expediente: AEA/52/2010/GR.  
 Interesado: Costela Marchidan.  
 CIF/DNI: X-8.350.823-Y.  
 Último domicilio: Av. Costa del Sol, Edif. Costa del Sol 5.º-A Almuñécar (GR).  
 Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Núm. de expediente: AMA/202/2010/GR.  
 Interesada: Ángeles Olmedos Salas.  
 CIF/DNI: 74.724.052-L.  
 Último domicilio: C/ San Antón, 4. Oficina 8. 18005, Granada.  
 Extracto del contenido: Notificación requerimiento.

Núm. de expediente: AEA/584/2010/GR.  
 Interesada: María Teresa Fernández Melguizo.  
 CIF/DNI: 54.095.114-B.  
 Último domicilio: C/ Barreras, 38. 18650 Dúrcal (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Granada, 25 de febrero de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaídas en los expedientes de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de las empresas que se citan.*

Intentada la notificación en los domicilios indicados sin que se hayan podido realizar y a fin de dar cumplimiento a



lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican Resoluciones de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaídas en los expedientes de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de las empresas que se citan a continuación, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo (Secretaría General de Salud Pública), sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Empresas que se citan	Núm. Registro
- RUSETO, S.L. Barriada La Palmilla, Blq. 5-bajo 1 41009. Sevilla	41/111
- KEY TÉCNICAS Y CONTROL, S.L. C/ Coimbra, núm. 7 41006. SEVILLA	41/297

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con su solicitud de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria que se cita diferentes trámites en relación a su solicitud de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, dado que la notificación personal realizada en el domicilio reflejado en su solicitud ha resultado infructuosa. Para ello se le concede un plazo de 10 días hábiles tras el cual, si no cumple lo dispuesto, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Para consultar el expediente puede dirigirse a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Salud, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 2.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Juan Cabello Pérez.  
Domicilio para notificaciones: C/ Francisco Espejo, 1, 14910 Benamejí (Córdoba).  
Acto notificado: Inadmisión de solicitud Baja Registro General Sanitario de Alimentos.

Córdoba, 9 de marzo de 2011.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Con-

sejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva capital:

Interesada: Doña Dolores González Rodríguez.  
Expediente: S21-236/2010.  
Último domicilio conocido: C/ Federico García Lorca, núm. 38. La Palma del Condado (Huelva).  
Acto notificado: Notificación de Incoación.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Don José Ángel Brizo Álvarez.  
Expediente: S21-140/2010.  
Último domicilio conocido: Bda. María Auxiliadora, 3.º, 1.º A. Pozo del Camino. Isla Cristina (Huelva).

Huelva, 23 de noviembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo independiente de control para la certificación del alcance Etiquetado facultativo de la carne de cordero y cabrito.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por la que se aprueba la Guía del Etiquetado facultativo de la carne de cordero y cabrito, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se ha dictado Resolución de 28 de enero de 2011, por la que se autoriza a la entidad Agrocolor, S.L., como organismo independiente de control para la certificación del alcance Etiquetado facultativo de la carne de cordero y cabrito, cuyo sucinto contenido se concreta en el siguiente

### R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la estimación de la solicitud formulada por Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización provisional a dicha entidad para actuar como organismo independiente de control para la certificación del alcance Etiquetado facultativo de la carne de cordero y cabrito, según se establece en la Guía del Etiquetado facultativo de la carne de cordero y cabrito, aprobada por Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Segundo. No obstante, es necesario precisar que aunque no se considera impedimento para conceder la autorización, en la evaluación documental se advierte una serie de irregularidades que la entidad ha de tener en cuenta y subsanar, las cuales han sido notificadas en tiempo y forma.

Tercero. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de tres meses desde la notificación de la Resolución de autorización para actuar como organismo independiente de control para la certificación del alcance Etiquetado facultativo de la carne de cordero y cabrito.

Cuarto. Esta autorización provisional tiene una validez de 24 meses desde la recepción de la misma por Agrocolor, S.L., debiendo aportar el correspondiente certificado de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en la Norma EN 45011, para el alcance objeto de solicitud, en dicho plazo.

Esta autorización quedará sin efecto y será revocada, además de cancelada la inscripción, en su caso, concedida, si finalizado su plazo de validez de 24 meses el organismo de control autorizado no ha obtenido la acreditación para el citado alcance.

El representante legal de la entidad ha de autorizar mediante el correspondiente documento a esta Dirección General a acceder al expediente seguido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), que se acompaña adjunto a la resolución por la que se concede la autorización.

Quinto. La entidad ha de disponer de todos los medios técnicos y humanos necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros (SICE) y cumplir con las obligaciones de transmisión de información que se contemplan en las Circulares de Coordinación del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación núms. 1/2007 y 6/2008 (que modifica la anterior): Instrucciones sobre el intercambio de información en el Sistema de Información.

A los efectos anteriores, debe cumplimentar el documento de aceptación de esta Resolución y de compromiso que se acompaña adjunto a la resolución por la que se concede la autorización.

Sexto. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar la información que establece el apartado 5.2 de la Resolución de 10 de septiembre de 2009.

Séptimo. Cualquier modificación en la documentación presentada con la solicitud de autorización deberá ser comunicada a esta Dirección General.

Octavo. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y a la aceptación y compromiso que como documentos se acompañan junto con la notificación de esta, así como a la observancia de las Circulares que se mencionan y, en consecuencia, de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Noveno. La entidad deberá conservar durante un plazo mínimo de cinco años los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a la entidad que se cita para actuar como organismo de certificación de la marca de garantía «Queso de Andalucía de Cabra».*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de uso de la marca de garantía «Queso de Andalucía de Cabra» de 26

de mayo de 2009, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se ha dictado Resolución de 27 de enero de 2011, por la que se autoriza a la entidad Servicio de Certificación CAAE, S.L., como organismo de certificación de la marca de garantía «Queso de Andalucía de Cabra», cuyo Resuelto es del siguiente tenor

#### « R E S U E L V O

Primero. Estimar la petición formulada por Servicio de Certificación CAAE, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del producto «Queso de Andalucía de Cabra» como marca de garantía bajo el Reglamento de uso de esa marca.

Segundo. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de tres meses desde la notificación de la presente Resolución de autorización como organismo de certificación del producto «Queso de Andalucía de Cabra» como marca de garantía bajo el Reglamento de uso de esa marca.

Tercero. La entidad ha de disponer de todos los medios técnicos y humanos necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros (SICE) y cumplir con las obligaciones de transmisión de información que se contemplan en las Circulares de Coordinación del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación núms. 1/2007 y 6/2008 (que modifica la anterior): Instrucciones sobre el intercambio de información en el Sistema de Información.

A los efectos anteriores, debe cumplimentar el documento de aceptación de esta Resolución y de compromiso que se acompaña adjunto a la presente Resolución.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación o, en su caso, a la adaptación a la que la sustituya o modifique, y a la aceptación y compromiso que como documento se acompaña junto con la notificación de esta, así como a la observancia de las Circulares que se mencionan y, en consecuencia, de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Quinto. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que establece el artículo 37.6 del Reglamento de uso de la marca de garantía «Queso de Andalucía de Cabra».

Sexto. La entidad deberá conservar durante un plazo mínimo de cinco años los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los programas nacionales de control y lucha contra las plagas para el año 2010.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer pública la concesión de las subvenciones en el año 2010, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 16 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

#### A N E X O

Normativa reguladora.

La Resolución de 8 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera convoca para el ejercicio 2010 las ayudas reguladas por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de mayo de 2008, que establece las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y regula las ayudas para su ejecución.

El Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, en su disposición adicional tercera, declara de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, *Bactrocera oleae*, y faculta al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para colaborar con las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan.

El Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, en su artículo 1 declara de utilidad pública la lucha contra la mosca mediterránea de la fruta, *Ceratitis capitata*, y en su artículo 8 faculta al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para colaborar con las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan.

Finalidad.

1. Establecer las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas de: *Ceratitis capitata* Wiedeman, insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas y *Bactrocera oleae* Gmel.

2. Establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la ejecución de dichas medidas.

3. Establecer la duración de la campaña agrícola en la que se ejecutarán las medidas objeto de la ayuda.

Aplicaciones Presupuestarias:

1.1.17.00.18.14.772.23.71C.6.2009

0.1.17.00.18.14.782.23.71C.8

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS:

1. Para la ejecución de medidas de control de *Bactrocera oleae* Gmel (mosca del olivo) en la provincia de Córdoba para el año 2010.

Hojiblanca, S.C.A.  
F-29249018.  
26.217,52 €.

Oliverera S. Isidro, S.C.A.  
F-14012330.  
11.322,55 €.

2. Para la ejecución de medidas de control de *Ceratitis capitata* Wiedeman (mosca mediterránea de la fruta) en la provincia de Córdoba para el año 2010.

Asociafruit.  
G-41066630.  
6.184,62 €.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAs) campaña 2010.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2010, que figuran en el anexo de esta Resolución.

Córdoba, 16 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

#### A N E X O

Normativa reguladora.

- Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la convocatoria pública para el ejercicio 2010 de las ayudas reguladas mediante la Orden de 12 de enero de 2006, modificada por la Orden de 16 de mayo de 2008.

- Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

- Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), modificada por Orden de 16 de mayo de 2008.

Finalidad.

- Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

- Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

- Fomento de las Agrupaciones de Agricultores para la realización de Tratamientos Fitosanitarios Integrados (ATRIAs).

Aplicaciones Presupuestarias:

1.1.17.00.18.14.77217.71C.0.2009

0.1.17.00.18.14.74217.71C.6

0.1.17.00.18.14.78217.71C.2

RELACION DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LAS ATRIAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA LA CAMPAÑA 2010

Entidad	CIF	Nombre ATRIA	Ayuda concedida
Agrícola Ganadera San Miguel, SCA	F14010680	San Miguel	13.486,00 €
Coop. Agrícola de Regantes, SCA	F14011563	Soto Cortao	12.451,00 €
Coop. Agrícola de Regantes, SCA	F14011563	Horticampo	12.451,00 €
Coop. Agrícola de Regantes, SCA	F14011563	Mezquetillas	3.351,00 €
Cooperativa Olivarrera San Isidro, SCA	F14012348	Fuente Nueva	8.941,00 €
Fedeprol Córdoba, S.C.A., 2º grado	F14825343	Fedeprol	6.601,00 €
Hortofrutícola Las Huertas	F14219265	Huertas de Palma	7.251,00 €
Olivarrera S. Isidro de Castro del Río, SCA	F14012330	S. Isidro-Castro del Río	11.280,00 €
SCA Ganadera del Valle de los Pedroches	F14014245	Covap	13.621,00 €
SCA Olivarrera Los Pedroches	F14012306	Ecolipe II	11.281,00 €
C.R.D.O. Montilla-Moriles	Q1471007-C	Consejo 2 Moriles-Aguilar	10.111,00 €
Agropecuaria S. Fco. de Borja	F14015622	Agroborja	3.351,00 €
Cooperativa Olivarrera de Cabra, SCA	F14012116	Cabra	1.724,80 €
D.O. Priego de Córdoba	Q1471008A	D.O. Priego de Córdoba	3.091,00 €
Vitivinicola San Acacio, SCA	F14010862	San Acacio	2.831,00 €
Almazaras de la Subbética SCA	F14803241	Ntro. Padre Jesús Nazareno	1.724,80 €
SCA Ntra. Sra. de la Salud	F14015168	Citricos-Covidesa	1.532,00 €
SCA Ntra. Sra. de la Salud	F14015168	Dehesa-Covidesa	1.690,20 €
SCA Olivarrera Los Pedroches	F14012306	Los Pedroches	1.941,20 €
C.R.D.O. Montilla-Moriles	Q1471007-C	Consejo 1 S. Montilla	10.111,00 €

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de marzo de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rosa Jesús Muñoz Calvente, 31870712A.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 2000119.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ginés Ruiz Molina, 27015962R.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 1007196.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Fernando Galante Gutiérrez, 75792195L.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 2002647.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ventura Ramírez González, 74999541Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 3022193.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Emilia Soria Mesas, 24080172T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 4023763.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Casado Simón, 24013941D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 4031511.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Medina Ocaña, 24068650R.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 4034164.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco González González, 24084370N.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 4043934.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juana Ramona García, 25927561Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 6050418.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agraria y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

#### A N E X O

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2010.

Identificación del acto a notificar: Resoluciones a las alegaciones presentadas en el procedimiento de mantenimiento del SIGPAC del período 2010.

Recurso: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

- Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida la persona interesada.

- Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

RESOLUCIONES_2010			
NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
B30062137			AGRICOLA DURAN, S.L.
B21291562			FRUTAS BORJA, S.L.
B91283945			RESIDENCIAL DE ESPARTINAS, S.L.
B29873833			INVERSIONES BAGALUMEN, S.L.
B04328936			SEMILLEROS EUROPLANT
B41730060			CLAVINQUE, S.L.
24624020J	ARAGON	ONCALA	TEODORO
28248308F	BRAVO	SANCHEZ	FRANCISCO
74898207H	BRAVO	RUIZ	GUADALUPE
25323467F	CORDOBA	PALOMINO	ADELA MARIA
34074123Z	FERNANDEZ	ROMERO	JOSE LUIS
27241989F	FERNANDEZ	LOPEZ	ANDRES

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
24704013N	FERNANDEZ	CAÑETE	JUAN
27633705X	GONZALEZ	MARTIN	JOSE
29772584G	GUTIERREZ	GARCIA	MANUEL JOSE
24205963G	GUZMAN	PALMA	RAFAEL JOSE
27263685Z	HERRADA	MATILLAS	DOLORES CARMEN
23805019L	LINEA	CASTILLA	ISABEL
75551206R	MARTIN	RUIZ	ANTONIO JOSE
80116995Z	PEDRAZA	ROSA	CONCEPCION
24788619R	PEREZ	FERNANDEZ	DIEGO
24880259D	PEREZ	FERNANDEZ	JUAN
74709709M	SANCHEZ	PEREZ	ANTONIO
X7631121C	SANDU		GIANINA-MIRELA
16788629D	TORRECILLA	CONTRERAS	JOSE ANTONIO

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2006.

Identificación del acto a notificar: Resoluciones revocatorias sobre alegaciones al SIGPAC presentadas en el período 2006.

Recurso: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

- Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

- Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

RETROACCIONES_2006			
NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
23594325M	SANCHEZ	JIMENEZ	JUAN
44258143W	MARTINEZ	BOLIVAR	ENCARNACION

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2009.

Identificación del acto a notificar: Resoluciones revocatorias sobre alegaciones al SIGPAC presentadas en el período 2009.

Recurso: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

- Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

- Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

REVOCACION_2009			
NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
B38036901	ARCO ORGANIZACION S.L.		

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2010.

Identificación del acto a notificar: Resoluciones revocatorias sobre alegaciones al SIGPAC presentadas en el período 2010.

Recurso: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

- Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

- Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma: en la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

REVOCACION_2010			
NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
28156696G	DE LOS SANTOS	FERNANDEZ	FRANCISCO

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.*

Expediente: Infracciones: INS2010HU082.

Interesado: Abdelkarim Mastari «El Capricho de Eva».

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Intentada, sin efecto, la notificación por el servicio de Correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Propuesta de Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, siendo el plazo de alegaciones de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 11 de marzo de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diversos actos y/o resoluciones administrativas.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diversos actos y/o resoluciones administrativas.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/2322451/2009-91	GALLEGOS BARBERO, DOLORES	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2872959/2010-01	MARTINEZ HERRERA, BERNARDINO	HUETOR VEGA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1003767/2008-78	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUAN	CUEVAS DEL CAMPO	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SADD01-18/3613963/2010-93	MILAN DE HERAS, JUAN JOSE	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3413313/2010-92	MORENO TORRES, ANTONIO	HUESCAR	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3570829/2010-81	RAMOS MARIA PEREZ,	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3489217/201-57	SÁNCHEZ MIÑANO, AGUSTINA	LAS GABIAS	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3687365/2010-44	ZARZO AGUADO, PILAR	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD

Granada, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 9 de marzo de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Doña M.<sup>a</sup> Belén Bravo Chaves.  
Núm. expediente: 178 - 179/10.

Acto notificado: Resolución de ratificación de desamparo.

Granada, 10 de marzo de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción.*

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Moisés Fernández Granados y doña Carmen Gabriela Oliva, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción de fecha 24 de febrero de 2011 del menor

J.Y.F.O. y N.F.O., expediente núm. 352-06-290000403-1/352-06-290000402-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de declaración de no existencia de desamparo en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de fecha 9.3.2011, por la que se acuerda la declaración de no existencia de desamparo en el expediente núm. 352-2006-21000372-1, relativo a la menor Y.D.D., al padre de la misma don Juan José Donoso Gómez, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo del/de la menor Y.D.D., nacido/a en Mazagón (Huelva).
2. Remisión a los Servicios Sociales de la zona.

Huelva, 9 de marzo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

*NOTIFICACIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Marian Iordan y doña Sabina Iordan.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Rosario Vázquez Piña.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda, ha acordado cesar el acogimiento familiar de la menor con expediente de protección de referencia y la constitución de su acogimiento residencial en el centro declarado idóneo.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Don José Manuel Vázquez Esteban.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda, ha acordado cesar el acogimiento familiar de la menor con expediente de protección de referencia y la constitución de su acogimiento residencial en el centro declarado idóneo.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 17 de noviembre de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2007-00001702-1 referente a la menor A.Z., acuerda la iniciación de un procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Oxana Zaytseva, al hallarse en ignorado paradero en el

expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios del que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de febrero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 29 de noviembre de 2010, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2009-00004479-1, referente a la menor T.G., resuelve el archivo del expediente de protección del menor, al haber alcanzado la mayoría de edad (nacida el 5 de abril de 1992), dejando sin efecto las medidas protectoras anteriormente tomadas y produciendo el cese del acogimiento residencial de la menor en el Centro de Menores La Palmera (Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Testimony George, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 26 de enero de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección resolvió constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo de la menor R.C.B., expediente 352-2010-00004637-1 EQM3, nacido el 17 de septiembre de 2010, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Patricia Bujaldón Barrero y don Hassan Chakir,



al haber intentado la notificación sin que se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 1 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a doña Creusa María Da Silva, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

De conformidad con los dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en referencia al expediente de declaración de idoneidad para Acogimiento familiar Permanente en Familia Extensa núm. 371/2009/327-2, a fin de que dentro del citado plazo presenten la documentación requerida para continuar la tramitación del citado procedimiento. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que los solicitantes desisten de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente administrativo.

Almería, 2 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 1 de marzo de 2011, en el procedimiento de protección jurídica de la menor CI.DS.G.O. (Expte. 352-2009-00005300-1) el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica

a doña Inés da Silva, el cese del Acogimiento Familiar Simple de la menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Inés da Silva, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 9 de diciembre de 2010, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1997-04000010-1 (EQM3), referente a J.C.S., acuerda resolución de archivo de procedimiento de desamparo por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Justa Cortés Santiago, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 9 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución recaída en el procedimiento sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en la sede de esta Delegación Provincial,

sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo), C.P. 41005, de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación íntegra del expediente, informándole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en que tenga lugar esta publicación, ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expte.: 60/10-SE.

Interesada: Doña M.ª José Pérez Victoria Merino.

Último domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 21, 1.º B. Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Infracción: Grave de Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Sanción: 3.000,01 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de fecha 24 de febrero de 2011.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Cefeidas».

Expediente: ASOC/2003/08/G41296179.

Subvención: 900,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Las Magníficas Castilleras».

Expediente: ASOC/2003/08/G18508077.

Subvención: 900,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.*

La actuación hidráulica denominada «Modificado núm. 1 de las obras de defensa de Puente Genil frente a las avenidas del Río Genil y de los arroyos vertientes al Barranco del Lobo. t.m. Puente Genil» (Córdoba). Clave: 05.435.338/2121, está considerada de interés general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el cual establece en su apartado b) «el interés general de las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones».

Mediante Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, se traspan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado, tanto los correspondientes al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, como los de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con las aguas de la cuenca del Guadalquivir que transcurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no afectan a otra Comunidad Autónoma, a excepción de aquellas funciones y servicios que permanecen en el ámbito de la competencia de la Administración General del Estado.

Entre las obras hidráulicas transferidas incluidas en el citado Real Decreto se encuentra la referida actuación, incluida en la relación número 6, bajo el epígrafe «Contratos en curso en los que se subroga la Comunidad Autónoma de Andalucía». Tiene como finalidad evitar las inundaciones que sufre históricamente la ciudad de Puente Genil y se desarrollará en el cauce del río Genil y en los arroyos vertientes al Barranco del Lobo.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 27 de abril de 2009, el «Modificado núm. 1 de las obras de defensa de Puente Genil frente a las avenidas del Río Genil y de los arroyos vertientes al Barranco del Lobo. t.m. Puente Genil» (Córdoba). Clave: 05.435.338/2121, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 18 de mayo de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 89, de 14 de mayo de 2009, y en el periódico «El día de Córdoba», de 15 de mayo de 2009, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente Genil, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Debido a cuestiones técnicas, han quedado desafectados del proyecto inicial los siguientes bienes y derechos, a efectos de lo preceptuado en la ley de expropiación forzosa:

### TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL: TRAMO RÍO GENIL

Polígono	Parcela	Titular	Ocupación definitiva m <sup>2</sup>
29	217	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	835,49

### TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL: TRAMO BARRANCO DEL LOBO

Polígono	Parcela	Titular	Ocupación temporal	Ocupación definitiva m <sup>2</sup>
13	116	ESTADO MINISTERIO FOMENTO RENFE	6.940,06	3.778,23
14	148	ESTADO MINISTERIO FOMENTO RENFE		954,01

Poli-gono	Par-cela	Titular	Ocupación temporal	Ocupación definitiva m <sup>2</sup>
14	183	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	260,56	1139,21
14	116	ESPUNY FONOLLOSA, JOSÉ M. <sup>º</sup>		3856,82
14	182	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL		696,11
14	101	PROMOCIONES DEL GENIL, SL		120,92
14	18	ESPUNY FONOLLOSA, JOSÉ M. <sup>º</sup>	231,80	98,43
14	185	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	413,17	157,75

Asimismo, han resultado nuevos afectados los siguientes bienes y derechos, a efectos de lo preceptuado en la Ley de Expropiación Forzosa:

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL: TRAMO RÍO GENIL

Polígono	Parcela	Titular	Ocupación definitiva m <sup>2</sup>
29	117	EN INVESTIGACIÓN ART. 47 LEY 33/2003	3.843,82

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL: TRAMO BARRANCO DEL LOBO

Poli-gono	Par-cela	Titular	Ocupación temporal	Ocupación definitiva m <sup>2</sup>
44968	33	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL		4.995,04
14	115	CARMONA ESTRADA, MANUEL GARCÍA NÚÑEZ, FERNANDA		888,73

Con fecha 10 de febrero de 2011, la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado.

Considerando que el citado Modificado contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, la aprobación definitiva del mismo por Resolución de 15 de julio de 2009, del Director General de Infraestructuras y Explotación, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; así como lo establecido en el Real Decreto 1666/2008, y siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Modificado núm. 1 de las obras de defensa de Puente Genil frente a las avenidas del Río Genil y de los arroyos vertientes al Barranco del Lobo. t.m. Puente Genil» (Córdoba).Clave: 05.435.338/2121, que se desarrollarán en el término municipal de Puente Genil según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos

previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago. La relación de bienes y derechos se publica en el BOJA, y se hará pública por parte de la Delegación Provincial de la Consejería en Córdoba en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento referido.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) los días 27 y 28 de abril de 2011, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente LEF.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente) Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, domiciliada en C/ Tomás de Aquino s/n, 7.ª planta, C.P. 14071, Córdoba, las alegaciones que consideren oportunas hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «MODIFICADO NÚM. 1. DE LAS OBRAS DE DEFENSA DE PUENTE GENIL FRENTE A LAS AVENIDAS DEL RÍO GENIL Y DE LOS ARROYOS VERTIENTES AL BARRANCO DEL LOBO. T.M. PUENTE GENIL» (CÓRDOBA) CLAVE: 05.435.338/2121

TRAMO RÍO GENIL									
Núm. de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m <sup>2</sup> )			Comparecencia	
					Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Expropiación	Día	Hora
1	24961	4	LADRILLERA SANTIAGO APÓSTOL SCA	CL DR OCHOA, 37 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	1921,14	27.4.2011	10:00
2	14	46	BEDMAR RIVAS, ANTONIO	CL ISLA DEL OBISPO, 5 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	1832,00	27.4.2011	10:00
3	24	9	GONZÁLEZ ESCOBAR, ALFONSO	CL ANTONIO AGUILAR Y CANO, 68 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	105,94	27.4.2011	10:00
4	28	290	HARO COSANO, LUIS	CL RIBERA BAJA, 17 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	279,37	27.4.2011	10:00
5	28	291	GÓMEZ LUQUE, JOSÉ	CL RIBERA BAJA, 1 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	56,50	27.4.2011	10:00
6	28	297	BARCOS CEJAS, JULIÁN	CL RIBERA BAJA, 10 PT B 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	50,15	27.4.2011	10:00
7	28	296	BARCOS CEJAS, MARÍA	CL PABLO PICASSO, 53 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	58,60	27.4.2011	10:00
8	28	302	COSANO ARROYO, MANUEL	CL ANTONIO AGUILAR Y CANO, 51 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	44,25	27.4.2011	10:00
9	28	304	ARROYO DEZA, FRANCISCO (HEREDEROS)	CL RIBERA BAJA 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	14,70	27.4.2011	10:00
10	28	306	ARROYO DEZA, FRANCISCO (HEREDEROS)	CL RIBERA BAJA 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	134,18	27.4.2011	10:00
11	28	307	ARROYO TORRES, MERCEDES	CL JUSTICIA, 30 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	40,44	27.4.2011	10:00
12	28	414	VELASCO JURADO, MANUEL (25%)	CL POETA GARCÍA LORCA, 1 PL 3 PT 1 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	50,67	27.4.2011	10:00
			CORRAL GÁZQUEZ, MILAGROS (25%)	CL ISAAC PERAL, 29 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)					
			PIÑA QUIRÓS, FRANCISCO	CL ISAAC PERAL, 29 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)					
			SALDAÑA ESTEPA, DOLORES	CL INDUSTRIA, 27 PL 1 PTA A 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)					
13	28	319	RIVAS LOGROÑO, MANUEL (66,66%)	CL PAREJO Y CAÑERO, 21 PTA 1 1° H 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	685,72	27.4.2011	10:00
			RIVAS LOGROÑO, JOSEFA (33,33%)	CL CUESTA VITAS, 10 1°					
14	28	318	MENDOZA CONDE, ANTONIO CHAPARRO RIQUELME, OLGA	CL NOGUERA, 3 43711 BANYERES DEL PENEDÉS (TARRAGONA)	0,00	0,00	473,49	27.4.2011	10:00
15	28	317	AGUILAR HARO, JOSÉ	CL BAILÉN 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	88,59	27.4.2011	10:00
16	28	316	AGUILAR AGUILAR, DOMINGO	CL HUERTAS ARANDA 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	697,73	27.4.2011	10:00
17	28	311	PORCEL LEIVA, MARÍA (USUFRUCTO)	CL MODESTO CARMONA, 1 BAJO 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	160,26	27.4.2011	10:00
			MORENO RIVERA, GREGORIO (50% NUDA PROPIEDAD)	CL EL CORREO DE ANDALUCÍA, 3 PL 3 PT A 29004 MÁLAGA (MÁLAGA)					
			GARCÍA PORCEL, CONCEPCIÓN (50% NUDA PROPIEDAD)	CL EL CORREO DE ANDALUCÍA, 3 PL 3 PT A 29004 MÁLAGA (MÁLAGA)					
18	28	310	CHAPARRO LOGROÑO, FRANCISCO	CL RIBERA BAJA, 2 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	112,15	27.4.2011	10:00
19	28	312	DELGADO GÁLVEZ, MANUEL	CL ISAAC PERAL, 2 PL 1 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	880,05	28.4.2011	10:00
20	28	313	AGUILAR SOLANO, ANTONIO	CL AGUILAR, 126 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	2123,67	28.4.2011	10:00
21	29	117	EN INVESTIGACIÓN ART 47 LEY 33/2003	AV OLLERÍAS, 2 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	0,00	0,00	835,49	28.4.2011	10:00
22	29	167	EN INVESTIGACIÓN ART 47 LEY 33/2003	AV OLLERÍAS, 2 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	0,00	0,00	3843,82	28.4.2011	10:00

TRAMO BARRANCO DEL LOBO									
Núm. de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Expropiación	Día	Hora
1	13	9016	JUNTA DE ANDALUCÍA	CL JUAN ANTONIO VIZARRÓN 41010 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	357,30	0,00		
2	13	10	GIL CALERO, ÁNGELA	CL DR OCHOA, 56 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	2822,00	28.4.2011	10:00
3	13	11	MOLINA DÍAZ, ANDRÉS	CL INDUSTRIA, 28 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	3731,00	28.4.2011	10:00
4A	13	12	MUÑOZ JAIME, JUAN	CL GRANADA, 2B 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	1193,00	28.4.2011	10:00
4B	13	12	PACHÓN GARCÍA, ANTONIO	CL LA HUERTA, 4. OFICINA MEROIL 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	1193,00	28.4.2011	10:00
5	13	16	LIGERO HENESTROSA, JUAN ANTONIO (50%)	CL TIRSO DE MOLINA, 64 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	2672,00	28.4.2011	10:00
			SOLANO MORENO, ANA (25%)	CL SOLARES, 34 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)					
			LÓPEZ MONTERO, JUAN RAFAEL (25%)						
6	13	9012	ADIF	AV BURGOS, 16 PL 10 28036 MADRID (MADRID)	0,00	6.940,06	3778,23		
7	13	9004	CHG CANAL GENIL - CABRA	AV REPÚBLICA ARGENTINA, 43 PL 1 41011 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	227,62	0,00		
8	13	29	ADIF	AV BURGOS, 16 PL 10 28036 MADRID (MADRID)	0,00	1.066,58	0,00		
9	13	30	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	CL DON GONZALO, 2 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	0,00	3.515,61	0,00		
10	14	9026	JUNTA DE ANDALUCÍA	CL JUAN ANTONIO VIZARRÓN 41010 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	143,98	0,00		
11	14	114	CARMONA ESTRADA, MANUEL	CL PÉREZ GALDOS, 3 PL B PT D 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	200,00	28.4.2011	10:00
			GARCÍA NÚÑEZ, FERNANDA						
12	14	121	BALLESTEROS ALMEDA, MARÍA JOSÉ (USUFRUCTO)	CL LAS ERAS, 242 29130 ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)	0,00	0,00	2248,82	28.4.2011	10:00
			BORREGO BALLESTEROS, JOSÉ LUIS (50% NUDA PROPIEDAD)	CL ALEJANDRO DUMAS, 17 ES 4 PL 3 PT D 29004 MÁLAGA (MÁLAGA)					
			BORREGO BALLESTEROS, MARÍA DEL ROCÍO (50% NUDA PROPIEDAD)						
13	14	9024	ADIF	AV BURGOS, 16 PL 10 28036 MADRID (MADRID)	0,00	0,00	954,01		
17	14	117	ESPUNY FONOLLOSA, JOSÉ MARÍA (HEREDEROS)	CL AGUSTÍN ESPUNY 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	4074,07	28.4.2011	10:00
18	14	120	ORDÓÑEZ GÁMEZ, JESÚS	CL AGUSTÍN ESPUNY, 13 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	884,02	28.4.2011	10:00
19	14	119	ESPUNY FONOLLOSA, JOSÉ MARÍA (HEREDEROS)	CL AGUSTÍN ESPUNY 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	1187,59	28.4.2011	10:00
20	14	176	CHÍA ALMEDA, EDUARDO (25%)	AV MANUEL REINA, 91 PL 2 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	120,92	28.4.2011	10:00
			GARCÍA GÁLVEZ, MARÍA REMEDIOS (25%)	CL JOSÉ ARIZA, 90 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)					
			MORALES BELLIDO, CONCEPCIÓN (25%)	AV MANUEL REINA, 91 PL 2 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)					
			ESPAÑA GUERRA, ALBERTO JESÚS (25%)	AV MANUEL REINA, 80 PL 4 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)					
21	14	118	ESPUNY FONOLLOSA, JOSÉ MARÍA (HEREDEROS)	CL AGUSTÍN ESPUNY 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	98,43	28.4.2011	10:00
22	14	9002	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		0,00	413,17	157,75	NO	
23	44968	33	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	CL DON GONZALO, 2 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	0,00	0,00	4995,04	28.4.2011	
24	14	115	CARMONA ESTRADA, MANUEL	CL PÉREZ GALDOS, 3 PL B PT D 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	0,00	0,00	888,73	28.4.2011	10:00
			GARCÍA NÚÑEZ, FERNANDA	CL PÉREZ GALDOS, 3 PL B PT D 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)					

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, t.m. Alcolea (Almería). (PP. 562/2011).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

#### A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 16 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para proyecto de «Construcción de una planta solar fotovoltaica en el paraje Hoya Estremera», en el término municipal de Alcolea (Almería), promovido por Renta Solar Calahorra 2, S.L. (Expediente AAU\*/AL/010/10).

Almería, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/138/G.C./ENP.

Interesado: Don Acacio García Becedoni. NIF: 29607087S.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2011/138/G.C./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/127/G.C./ENP.

Interesado: Don Moisés Moya Sacramento; NIF: 29490063S.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2011/127/G.C./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/134/G.C./ENP.

Interesado: Don Moisés Moya Sacramento; NIF: 29490063S.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2011/134/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera proceder a efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/1065/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Enrique Mora Gómez. NIF: 44235864X.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/1065/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/636/AG.MA./ENP.

Interesada: Doña Susana Rueda Bayo. NIF: 49113510T.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/636/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/968/G.C./INC.

Interesado: Don Isidoro Gómez Quintero. NIF: 44204072G.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/968/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra que se cita en Zona de Policía. (PP. 417/2011).*

Expediente: AL-32047.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción de dos invernaderos.

Peticionario: Manuel Salcedo Jiménez.

Cauce: Cañada de La Cueva.

Término municipal: Almería (Almería).

Lugar: Polígono 47, parcela 228.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 31 de enero de 2011.- La Directora, (P.A. art. 6.4 Dto. 2/2009, de 7 de enero), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 601/2011).*

Expediente: AL-31948.

Asunto: Obras de defensa, construcción de escollera de protección.

Peticionario: Francisco Javier Villegas Alonso.

Cauce: Río Andarax.

Término municipal: Fondón.

Lugar: Polígono 11, parcela 153.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 22 de febrero de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.*

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de

concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Dirección Provincial de Cádiz, Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta, 11011, Cádiz.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.

Expediente	Interesado	Término municipal
3630/1997	CRISTOBAL SIERRA VACA	TARIFA
3641/1997	JOSEFA CAMPOS ALVAREZ	TARIFA
3643/1997	SEBASTIAN GARCIA UTRERA	TARIFA
3645/1997	JUAN MUÑOZ RODRIGUEZ	TARIFA
181/2009	MANUEL MARIA SOTO ROMERO	GRAZALEMA

Acto que se notifica: Resolución de archivo del procedimiento de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

Cádiz, 9 de febrero de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.*

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Dirección Provincial de Cádiz, Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta, 11011, Cádiz.

Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.

Expediente	Interesado	Término municipal	Trámite
2699/1999	MARIANO RUIZ POMAR	Chiclana de la Frontera	Requerimiento de Documentación
129/1994	OLIVARERA PENINSULAR, S.A.	Medina Sidonia	Trámite de Vista y Audiencia

Acto que se notifica: Cumplimentación de trámite en el procedimiento de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

Cádiz, 9 de febrero de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.*

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Dirección Provincial de Cádiz, Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta, 11011, Cádiz.

Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.

Expediente: 1732/1994.  
Interesado: Mónica de Soto Bertrán de Lis.  
Término municipal: Tarifa.  
Trámite: Notificación de ofrecimiento de condiciones.

Expediente: 260/1977.  
Interesado: Miguel Márquez Martín.  
Término municipal: Fuengirola.  
Trámite: Tramite de vista y audiencia.

Acto que se notifica: Cumplimentación de trámite en el procedimiento de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

Cádiz, 9 de febrero de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre cumplimentación de trámites en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.*

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Dirección Provincial de Cádiz, Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, 1.ª planta, 11011, Cádiz.

Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.

Expediente: 260/1977.  
Interesada: Drover Marketing Internacional, S.A.  
Término municipal: Tarifa.  
Trámite: Trámite de vista y audiencia.

Expediente: 538/2005.  
Interesado: Juan Torres Sánchez.  
Término municipal: Medina-Sidonia.  
Trámite: Reiteración propuesta de condiciones.

Acto que se notifica: Cumplimentación de trámite en el procedimiento de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

Cádiz, 3 de marzo de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.



*ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliego de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de incoación de expediente y pliego de cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal.

- 0741/10-GRA/MERL; Ángel Fernández Blanco; Padul (Granada)
- 0005/11-GRA/FP; Luis García Fernández; Granada
- 0029/11-GRA/MERL; Jaime Gutiérrez Romero; Salobreña (Granada)
- 0036/11-GRA/MERL; Paolo Bianchi; Granada
- 0072/11-GRA/AM; Jorge García Rodríguez; Lújar (Granada)
- 0079/11-GRA/MR; Juan Martínez Bailón; Albolote (Granada)
- 0095/11-GRA/AM; José Martínez Villagrasa; Alpujarra de la Sierra (Granada)
- 0159/11-GRA/AM; José Luis Salazar Heredia; Pinos Puente (Granada)
- 0160/11-GRA/AM; Antonio Mesa Ruiz; Algarinejo (Granada)

Granada, 2 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción a la legislación de aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resolución relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días el interesado pueda comparecer en el Servicio de Sanciones de la Agencia Andaluza del Agua, sita en calle Santo Reino, 5 y 7, de Jaén, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expediente: D-002/2010-JAE.  
Expedientado: Francisco Pérez Alguacil.  
Término municipal: La Puerta de Segura (Jaén).

Expediente: D-056/2010-JAE.  
Expedientado: Pedro Ruiz Ráez.  
Término municipal: Quesada (Jaén).

Expediente: D-160/2010-JAE.  
Expedientado: José Félix Medina Torres.  
Término municipal: Bedmar-Garciez (Jaén).

Expediente: D-256/2010-JAE.  
Expedientado: Comunidad de Regantes Las Lomas.  
Término municipal: Huesa (Jaén).

Jaén, 24 de febrero de 2011.- El Director General, P.D. (BOJA núm. 52, de 17.3.09), el Director, José Castro Zafra.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 12 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la selección de plazas de Maestro/as de Escuela Infantil y plaza de Delineante.*

### BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA A VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, el acceso por promoción interna a través del sistema de oposición de las siguientes plazas:

Tres plazas de funcionarios de carrera, denominadas Maestro/a de Escuela Infantil, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, para el acceso por promoción interna por el sistema de oposición.

Una plaza de funcionario de carrera, denominada Delineante, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, para el acceso por promoción interna por el sistema de oposición.

Una plaza de personal fijo, denominada Delineante, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, para el acceso por promoción interna por el sistema de oposición.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Para las plazas de funcionario de Maestro/a: Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bailén, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, tener la titulación exigida (título de Maestro/a de educación infantil o equivalente) y antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados en la citada Escala.

b) Para la plaza de funcionario de Delineante: Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bailén, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, tener la titulación exigida (Bachiller, F.P. 2.º Grado o equivalente) y antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados en la citada Escala.

c) Para la plaza de personal laboral fijo de delineante: Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Bailén, Subgrupo C2, tener la titulación exigida (Bachiller, F.P. 2.º Grado o equivalente) y antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados en dicho Subgrupo.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deben solicitarlo en el modelo de solicitud, que será facilitado en el Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bailén, de lunes a viernes en horario de atención al público (9,00 a 14,00 horas) o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI y del título académico requerido.

b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo o transferencia en la cuenta municipal: Núm. C.C.: 3067-0013-12-1148042623, indicando el nombre del opositor y en el concepto «Por inscripción en proceso selectivo». El importe de los derechos de examen será de 25 €.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Alcalde.

- Cuatro vocales designados/as por la Alcaldía, todos/as ellos/as funcionarios/as de carrera.

- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Alcalde, con voz pero sin voto.

2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y Secretario.

5. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

6. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

7. De acuerdo con el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la totalidad de los miembros del Tribunal poseerá un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza correspondiente.

Quinta. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será la oposición y la forma de acceso por promoción interna, consistiendo en un único ejercicio de carácter eliminatorio.

Para las plazas de Maestro/a, dicho ejercicio constará de un cuestionario con cincuenta preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre las materias del temario que figura en el Anexo de esta convocatoria, siendo una de ellas la correcta, en un tiempo de 90 minutos. Cada respuesta acertada suma 0,20 puntos. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Superarán el ejercicio quienes obtengan 5 o más puntos con arreglo a dicho criterio.

Para las plazas de Delineante, dicho ejercicio constará de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias del temario que figura en el Anexo de esta convocatoria y las funciones encomendadas a la plaza a las

que se optan, a desarrollar en un tiempo de dos horas. La puntuación máxima será de diez puntos y superarán el ejercicio quienes obtengan 5 o más puntos.

Sexta. Relación de aprobados.

Concluida la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste, un número de aspirantes superior a de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquiera actuación que contravenga lo establecido.

Séptima. Presentación de documentación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

Octava. Nombramiento, toma de posesión o firma del contrato.

Para las plazas de funcionario: Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los/as interesado/as, el Sr. Alcalde, mediante resolución, efectuará el nombramiento a favor de los/as candidatos/as propuestos/as, como funcionarios de carrera.

El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Para el personal laboral, una vez presentada la documentación le será señalado el día en el que se ha de proceder a la firma efectiva del contrato.

Novena. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bailén, 12 de enero de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Serrano Cárdenas.

A N E X O

PLAZAS DE MAESTRO/A

T E M A R I O

Tema 1. Legislación educativa básica referida a la Educación Infantil en el Estado español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias.

Tema 2. La Educación Infantil: principios generales, objetivos y características; principios pedagógicos, ordenación y ciclos.

Tema 3. Atención a la primera infancia en Andalucía: estructura y recursos para atender a menores de 3 años.

Tema 4. Características generales del desarrollo del niño y la niña hasta los 3 años de vida. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

Tema 5. El desarrollo infantil en el primer año de vida: desarrollo motor, socioafectivo, sensorial y perceptivo, de la comunicación y el lenguaje. Función del adulto.

Tema 6. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. Concepto y evolución de la psicomotricidad.

Tema 7. La psicomotricidad en el currículo de Educación Infantil.

Tema 8. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. Organización sensorial y perceptiva hasta los 3 años. Estrategias de intervención educativa.

Tema 9. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje.

Tema 10. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Prevención y alteraciones. Planificación de la intervención en la Escuela Infantil.

Tema 11. Desarrollo afectivo social y emocional en los niños y niñas de 0 a 3 años. Aportaciones de distintas teorías.

Tema 12. El origen del desarrollo social: el apego. Etapas en el desarrollo del apego. Desarrollo emocional: las emociones durante el segundo año.

Tema 13. El desarrollo cognitivo de 0 a 3 años. Teorías sobre el desarrollo. Los estadios del desarrollo según Piaget.

Tema 14. La adquisición de la autonomía para resolver las necesidades básicas en niños y niñas de 0 a 3 años: función del educador/a.

Tema 15. Estimulación multisensorial. lenguaje oral. Pictogramas. Logogramas. Formas de entender la escritura. Etapas para el acceso a la escritura.

Tema 16. La literatura infantil: narración oral. Adecuación de la literatura infantil al primer ciclo de educación infantil.

Tema 17. El cuento y su valor educativo. Iniciación al cuento. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos.

Tema 18. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal.

Tema 19. La formación de capacidades lógico matemáticas: la integración de las matemáticas en el ciclo de 0 a 3 años.

Tema 20. Recursos didácticos y actividades lógico-matemáticas adecuadas al primer ciclo de educación infantil.

Tema 21. La educación musical. Fundamentación teórica de la música en los primeros años.

Tema 22. Psicología del niño y la niña de la Educación Infantil y su relación con la música.

Tema 23. Propuestas de actividades musicales para el ciclo de 0 a 3 años: ritmo y medida del tiempo. Cualidades del sonido. Uso de instrumentos. Canciones del folclore infantil. Formación de capacidades.

Tema 24. La expresión plástica en el primer ciclo de educación infantil: Objetivos, contenidos y orientaciones metodológicas.

Tema 25. El juego en el desarrollo general del niño. El Juego como recurso didáctico. Características y tipos de juegos: juegos y juguetes.

Tema 26. Significado del juego en el currículo de educación infantil: el juego en el primer ciclo de Educación Infantil. el cesto de los tesoros, el juego heurístico y el juego por descubrimiento.

Tema 27. El juego simbólico. Posibilidades educativas del juego simbólico. La intervención del/ la educador/a en el juego.

Tema 28. La acción tutorial del/la educador /educadora: concepto de tutoría y el Plan de acción tutorial en el primer ciclo de educación infantil.

Tema 29. El centro de educación infantil como institución socializadora. La construcción de la identidad y del conocimiento del mundo social. El conocimiento de sí mismo y de los otros. Relaciones entre iguales, procesos implicados.

Tema 30. Principales conflictos de la vida en grupo. Orientaciones para una intervención educativa adecuada. El proceso de descubrimiento de vinculación y aceptación.

Tema 31. El/la educador/a infantil como agente de salud. Actitud del educador/a en hábitos de alimentación, sueño, higiene y control de esfínteres.

Tema 32. La higiene infantil: principales medidas de higiene en el Centro de Educación Infantil. La vida cotidiana y los cuidados corporales. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa. Relación con las familias.

Tema 33. Alimentación, nutrición y dietética infantil. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento alimentario. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos. El papel del educador/a infantil.

Tema 34. Trastornos: de la conducta del sueño, del comportamiento de los esfínteres, del comportamiento motor y otros trastornos comportamentales.

Tema 35. El papel del centro de primer ciclo de educación infantil en la prevención, detección, notificación e intervención ante situaciones de riesgo social. El rol del educador/a infantil.

Tema 36. Atención a la diversidad. La integración escolar. La diferencia e igualdad de oportunidades. Acción educativa y diferencias.

Tema 37. Intervención educativa. Pautas en la detección. Maltrato infantil: tipología de los malos tratos en la infancia. Niveles de gravedad e indicadores. Pautas ante sospecha de maltrato.

Tema 38. Intervención desde el Centro de Educación Infantil: protocolos de actuación en caso de detección; seguimiento de los casos desde el Centro. Pautas de la escuela en los procesos de investigación e intervención. Pautas ante situaciones de emergencia.

Tema 39. El sistema de protección a la infancia en Andalucía. Función de la Escuela Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas de riesgo Bio-Psico-Social.

Tema 40. La Atención Temprana y la coordinación multidisciplinar en Andalucía: servicios de salud, servicios comunitarios y educativos. Programas de estimulación temprana.

Tema 41. La Educación Multicultural. Los objetivos de la Educación Multicultural. El/la educador/a y las relaciones con el medio ambiente. El bilingüismo en la Educación Infantil.

Tema 42. Documentos básicos de planificación de la actividad educativa en la Escuela Infantil: Proyecto Educativo y Proyecto Curricular de una Escuela Infantil. Plan Anual de Centro. Memoria Anual.

Tema 43. Currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Niveles de concreción del currículum.

Tema 44. Las adaptaciones curriculares en el Marco Curricular: referencias legales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Adaptaciones curriculares significativas, no significativas y de acceso al currículo. Toma de decisiones y elementos del currículo para adaptar.

Tema 45. Propuesta de Temas Transversales en el primer ciclo de Educación Infantil. Presencia de los Temas Transversales en la planificación educativa de un centro de Educación Infantil.

Tema 46. La Programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios psicopedagógicos y didácticos. Objetivos, contenidos y metodología apropiada para los niños y niñas de 0 a 3 años.

Tema 47. El período de adaptación de los niños y niñas en el primer ciclo de educación infantil. La colaboración entre la familia y el centro: los padres y madres y el periodo de adaptación.

Tema 48. Recursos Metodológicos: metodologías específicas en el primer ciclo de educación infantil. Principios metodológicos que sustentan la práctica.

Tema 49. Organización de los espacios en el aula y en la Escuela infantil. El patio de recreo y las zonas de juego.

Tema 50. La organización del tiempo en el proceso de la programación. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y el tiempo.

Tema 51. Equipamiento y materiales didácticos en la Educación Infantil de 0 a 3 años. Criterios de selección, utilización y evaluación de los recursos materiales. Consideraciones sobre las posibilidades que ofrecen, la justificación y finalidad de algunos materiales de las aulas de Educación Infantil.

Tema 52. La Escuela Infantil y la relación con las familias: relaciones individuales y colectivas con las familias. La necesidad de su colaboración.

Tema 53. La participación de las familias en el Centro de Educación Infantil. Ámbitos de colaboración directa de las familias en las actividades del centro.: intercambio de información, implicación directa en las actividades del centro. La escuela de padres y madres: organización, contenidos y metodología. Las asociaciones de madres y padres. Colaboración de las familias en la evaluación educativa del niño y la niña.

Tema 54. Derechos y deberes de las familias. Técnicas e instrumentos para la comunicación con las familias en la Escuela Infantil. Beneficio de la colaboración de las familias. Talleres con padres y madres.

Tema 55. La evaluación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje. La evaluación en un centro de 0 a 3 años de Educación Infantil: fines y tipos. Técnicas e instrumentos. Modalidades y momentos de la Educación Infantil. Instrumentos de evaluación y técnicas de observación. Importancia de la observación.

Tema 56. Evolución de la atención a la infancia. Modalidades de atención en España. La atención a la infancia en otros países de nuestro entorno.

Tema 57. Posibilidades pedagógicas de los medios audiovisuales y los recursos didácticos en Educación Infantil.

Tema 58. La educación sexual en la etapa en la etapa de infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo.

Tema 59. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo, discriminación directa e indirecta, discriminación salarial.

Tema 60. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## PLAZAS DE DELINEANTE

### T E M A R I O

Tema 1. Escalas. Clases de escalas. Cálculo de la escala de un dibujo. Escalas gráficas. Escalas en los mapas. Ampliaciones y reducciones. Escalas profesionales.

Tema 2. Generalidades sobre Formatos. Técnicas de doblado y soportes. Normalización: ISO, UNE, DIN, etc.

Tema 3. Introducción al dibujo. Útiles, conocimiento y manejo de los instrumentos de dibujo.

Tema 4. Croquización. Metodología, desarrollo y proceso en la ejecución de los croquis. Procedimientos a seguir, representación, etc.

Tema 5. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de medidas y datos de campo y construcción. Triangulación, nivelación y acotación. Superficiación y medición de volúmenes.

Tema 6. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión, situación, selección y colocación de cotas. Acotación de los cuerpos geométricos fundamentales. Acotación en la construcción y en el dibujo topográfico. Acotación en el espacio limitado.

Tema 7. Ángulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos. Operaciones gráficas. Geometría y funciones de las líneas perpendiculares y paralelas. Segmentos.

Tema 8. Triángulos. Definición, clases. Resolución y construcción de triángulos. Relaciones métricas en el triángulo.

Tema 9. Circunferencias y círculos. Posición respecto a una recta y a otra circunferencia. Ángulos centrales, inscritos, seminscritos, interiores y exteriores. Sectores. Construcción.

Tema 10. Construcción de Óvalos, Ovoides y Elipses. Diferentes casos.

Tema 11. Polígonos. Definición, clases, elementos y construcción.

Tema 12. Coordenadas polares. Coordenadas cartesianas rectangulares. Coordenadas absolutas. Coordenadas relativas.

Tema 13. Tangentes. Construcción de circunferencias tangentes entre si. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlaces de curvas y rectas.

Tema 14. Perímetro y área de los polígonos. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Área del sector, segmento y corona circular. Medida de áreas.

Tema 15. Proyectos. Planos necesarios para la elaboración de un proyecto. Plegado y archivado de planos.

Tema 16. Proyectos; Organigrama. Documentos básicos, normativas, encarpados y encuadernación.

Tema 17. Representación del terreno. Curvas de nivel. Perfiles longitudinales y transversales.

Tema 18. El dibujo en la obra civil. El trazado de las instalaciones, de urbanizaciones. Representación y acotado.

Tema 19. Edificación. Plantas, alzados y secciones. Interpretación y correlación. Detalles constructivos específicos de infraestructura urbana, infraestructura industrial e instalaciones municipales y deportivas.

Tema 20. Informática básica: Operaciones básicas con ficheros, copiado, copias de seguridad, compresión, etc. Intercambio de información y grabación de ficheros en distintos soportes. Manejo de correo electrónico. Periféricos específicos de delineación. Escaneado de planos. Digitalización.

Tema 21. Manejo de los programas de CAD más habituales: Autocad, Zwcad.

Tema 22. Intercambio de ficheros entre los distintos programas de CAD.

Tema 23. Definición de un dibujo nuevo. Definición del tipo de unidades, especificación de límites. Precisión de unidades, carga del tipo de líneas, asignación de colores y tipos de líneas a las capas. Guardado del dibujo.

Tema 24. Configuración de Autocad. Personalización.

Tema 25. Organización de dibujos con capas. Opciones de capas. Creación, control de visualización de capas: activar o desactivar, capas de inutilización, reutilización, bloqueo y desbloqueo.

Tema 26. Utilización de tipos de línea. Modificación del tipo de línea y factor de escala. Creación y uso de tipos de línea personalizados.

Tema 27. Sistemas de coordenadas. Introducción de puntos y distancias. Cambios de sistemas de coordenadas.

Tema 28. Configuración de ayudas al dibujo. Referencia a objetos. Referencias externas.AutoSnap.

Tema 29. Uso y opciones de los comandos: Línea, arco, círculo, polígono y elipse.

Tema 30. Creación de polilíneas y splines. Creación de líneas múltiples y líneas de referencia.

Tema 31. Edición y selección de objetos. Polígono de ventana, polígono de captura. Pinzamiento. Designación de entidades. Borrado y recuperación. Edición y rectificación. Herramientas relacionadas.

Tema 32. Cambio de tamaño de objetos: Escala, estira, longitud, recorta, alarga y parte. Reubicación de objetos con desplaza, gira y alinear. Duplicación de objetos: Copia, simetría y matriz.

Tema 33. Creación y usos de bloques. Definición, inserción y almacenamiento. Comando Bloquedisc.

Tema 34. Patrones de sombreado. Edición de objetos sombreados. Patrones de sombreado personalizados.

Tema 35. Acotación. Estilos de acotación. Modificación de cotas.

Tema 36. Anotación con texto. Texto de una sola línea. Estilos de texto. Opciones adicionales de texto.

Tema 37. Controles de visualización del dibujo. Desplazamiento y encuadre. Opciones de zoom. Zoom en tiempo real. Vistas aéreas. Vistas con ventanas en mosaico.

Tema 38. Imágenes de trama. Inserción. Delimitación. Escala. Orden de visualización. Ajuste. Control de transparencia.

Tema 39. Trazado. Selección de la impresora o trazador. Configuración. Guardado de parámetros del trazador. Escala de trazado. Tamaño del papel. Área de trazado y escala. Selección de valores por defecto. Asignaciones. Trazado en un archivo. Impresión.

Tema 40. Tratamiento digital de imágenes: manejo de ficheros fotográficos y su inserción en Autocad.

Tema 41. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo, discriminación directa e indirecta, discriminación salarial.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Asunto: Rectificación asunto convocatoria procesos selectivo 8 plazas de Policía Local.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 542/2011, de fecha 8 de febrero de 2011, se acuerda la convocatoria y bases para la provisión de 8 plazas de Policías del Cuerpo de la Policía Local (7 mediante el sistema de oposición libre y 1 mediante movilidad).

Pero como quiera que se ha detectado error en el asunto de la convocatoria; por el presente y de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo que se proceda a la subsanación del citado error incluyéndose en el citado decreto lo siguiente:

Donde dice: «Convocatoria y Bases para la contratación laboral fija de ocho plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local».

Debe decir: «Convocatoria y Bases para la provisión de ocho plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local».

Vélez-Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

## NOTARÍAS

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de la notaría de don Juan Luis Nieto de Magriñá, de subasta extrajudicial. (BOJA núm. 50, de 11.3.2011). (PP. 707/2011).*

Corrección de errores de Anuncio de la Notaría de don Juan Luis Nieto de Magriñá, que se publicará el próximo 11 de marzo.

En el párrafo cuarto, donde dice:

«Celebración de la subasta: Tendrá lugar en mi notaría situada en el lugar arriba indicado,

a) La primera subasta tendrá lugar el día 29 de marzo de 2011, a las 10,00 horas, por el tipo de ciento veintiún mil trescientos trece euros (121.313,00 €). No se admitirá ninguna postura inferior a este tipo.

b) En su caso, la segunda subasta se celebrará en el mismo lugar, el día 26 de abril de 2011, a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera subasta. No se admitirá ninguna postura inferior a este tipo.

c) Y en su caso, la tercera subasta se celebrará en el mismo lugar, el día 24 de mayo de 2011, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.»

Debe decir:

«Celebración de la subasta: Tendrá lugar en mi notaría situada en el lugar arriba indicado,

a) La primera subasta tendrá lugar el día 12 de mayo de 2011, a las 10,00 horas, por el tipo de ciento veintiún mil trescientos trece euros (121.313,00 €). No se admitirá ninguna postura inferior a este tipo.

b) En su caso, la segunda subasta se celebrará en el mismo lugar, el día 13 de junio de 2011, a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera subasta. No se admitirá ninguna postura inferior a este tipo.

c) Y en su caso, la tercera subasta se celebrará en el mismo lugar, el día 12 de julio de 2011, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.»

Ubrique, 9 de marzo de 2011

*(Continúa en el fascículo 2 de 3)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

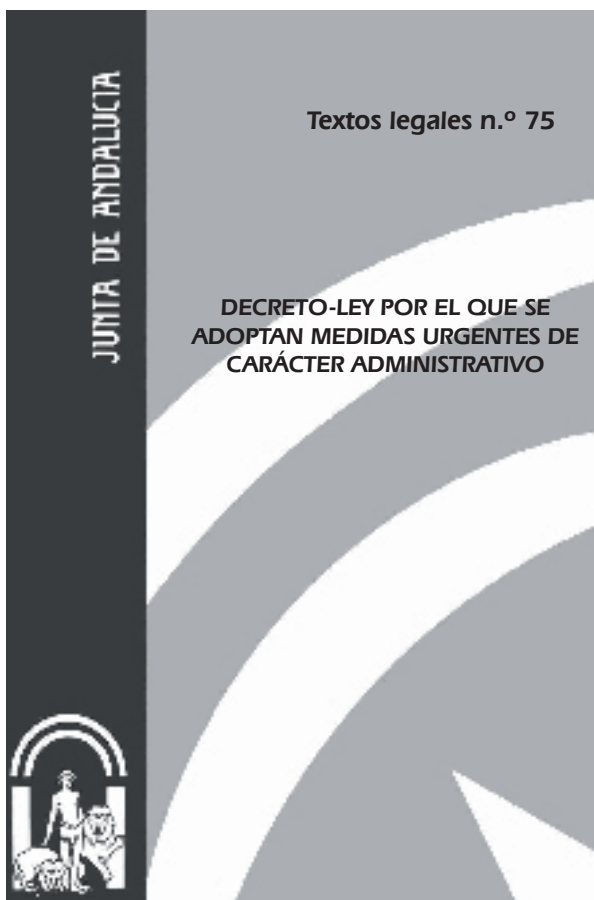
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63